

Periódico Oficial

del Estado de Baja California

Órgano del Gobierno Constitucional del Estado de Baja California.



Francisco Arturo Vega de Lamadrid
Gobernador del Estado

Loreto Quintero Quintero
Director

Autorizado como correspondencia de segunda clase por la Dirección General de Correos el 25 de Marzo de 1958.

Las Leyes y demás disposiciones obligan por el solo hecho de publicarse en este periódico.

Tomo CXXIII Mexicali, Baja California, 30 de diciembre de 2016. No. 58

Índice

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARÍA DE TURISMO

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN para el otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados, que celebran por una parte el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Turismo, y por la otra parte, el Estado Libre y Soberano de Baja California, representado por el Gobernador Constitucional del Estado de Baja California, asistido por la Secretaría General de Gobierno, la Secretaría de Planeación y Finanzas, la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano, la Secretaría de Turismo y la Contraloría General del Estado.....

3

PODER EJECUTIVO ESTATAL

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

DECRETO DEL EJECUTIVO mediante el cual se deroga la Fracción XXIV del Artículo 28; se reforma la Fracción XVIII y se adiciona la Fracción XIX al Artículo 29, asimismo se reforma la Fracción XI y se adiciona la Fracción XII al Artículo 32, todos del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Energía de Baja California.....

10

ACUERDO DEL EJECUTIVO mediante el cual se declara procedente la solicitud del C. Rodolfo González Quiroz, Titular de la Notaría Pública Número Trece de la Municipalidad de Mexicali, Baja California, se nombra al C. Gabriel González Mejía, como Notario Adscrito a dicha Notaría, expidiéndose a favor la Patente de Notario Adscrito.....

16

ACUERDO DEL EJECUTIVO mediante el cual se declara procedente la solicitud del C. Enrique Gallaga Esparza, Titular de la Notaría Pública Número Quince de la Municipalidad de Tijuana, Baja California, se nombra al C. Enrique Eduardo Gallaga Santana, como Notario Adscrito a dicha Notaría, expidiéndose a favor la Patente de Notario Adscrito.....

20

ACUERDO DEL EJECUTIVO mediante el cual se declara procedente la solicitud del C. Ramón Andrés Graciano Dueñas, Titular de la Notaría Pública Número Dieciocho de la Municipalidad de Tijuana, Baja California, se nombra a la C. Melanie Aglael Graciano Véjar, como Notaria Adscrita a dicha Notaría, expidiéndose a favor la Patente de Notario Adscrito.....

24

ACUERDO DEL EJECUTIVO mediante el cual se declara procedente la solicitud del C. Luis A. Durazo Bazúa, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la Municipalidad de Playas de Rosarito, Baja California, se nombra al C. Luis Durazo Rodríguez, como Notario Adscrito a dicha Notaría, expidiéndose a favor la Patente de Notario Adscrito.....

28

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO

CONVOCATORIA PÚBLICA REGIONAL No. 169 correspondiente a la Licitación Número OM-
ISSSTECALI-169-2016 referente al "Suministro de Uniformes para ISSSTECALI" **32**

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS, correspondiente al ejercicio fiscal 2017..... **33**

GOBIERNO MUNICIPAL**H. XXII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ENSENADA, B.C.**

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS del ejercicio fiscal 2017, correspondiente al
Instituto Municipal de Investigación y Planeación de Ensenada, Baja California (IMIP)..... **39**

H. VII AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE PLAYAS DE ROSARITO, B.C.

ACUERDO DE CABILDO mediante el cual se aprueba Dictamen VII-H 004/2016, relativo al
Presupuesto de Egresos para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, para el ejercicio fiscal
2017, por un monto de \$443 '075,729.41 pesos..... **40**

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURISTICOS DIVERSIFICADOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARA "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCION DEL LIC. RUBEN GERARDO CORONA GONZÁLEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y DESARROLLO TURISTICO, Y DEL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DIAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE DESTINOS; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASISTIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ, EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ, EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO, ING. MANUEL GUEVARA MORALES, EL SECRETARIO DE TURISMO, C.P. ÓSCAR ESCOBEDO CARIGNAN, EL CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO, MTRO. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorgan, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
2. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 26 de febrero de 2016, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo de Destinos Turísticos Diversificados, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2016 le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".

En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", sería por un importe



de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Creación de sitios de interés turístico.	Adecuación y Equipamiento de Museo de Sitio "Parque Submarino Rosarito"	\$1'000,000.00
2	Transferencia de Tecnologías	Programa de Capacitación y Cultura Turística.	\$1'000,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$2'000,000.00

4. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del CONVENIO, por la cantidad total de \$3'000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
5. Que con fecha 15 de agosto de 2016, mediante oficio No. T/04/863/16, emitido por el Lic. José Francisco Patiño Jauregui, Director de Planeación y Fomento a la Inversión de la Secretaría de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al Mtro. José Ángel Díaz Rebolledo, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
7. La Cláusula DECIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2016".
8. Con fecha 13 de septiembre de 2016, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:

- Cancelación del proyecto "Adecuación y Equipamiento de Museo de Sitio "Parque Submarino Rosarito" con una aportación de recursos federales autorizada por \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) así como un monto de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) de recursos estatales



[Handwritten initials]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

comprometidos para integrar una cantidad total de recursos públicos de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.).

- Redistribución de los recursos del proyecto cancelado citado en el punto anterior.
- Incorporación del proyecto "Plan de Negocios para la operación de un Museo temático de carreras todo terreno" con una aportación de recursos federales autorizada por \$450,000.00 (Cuatrocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), así como un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de recursos estatales comprometidos para integrar una cantidad total de recursos públicos de \$500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Incorporación del proyecto "Estudio de desarrollo e integración de producto experiencial para el sur del estado (Santa Rosalita y Bahía de los Ángeles)" con una aportación de recursos federales \$550,000.00 (Quinientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), así como un monto de \$50,000.00 (Cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) de recursos estatales comprometidos para integrar una cantidad total de recursos públicos de \$600,000.00 (Seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO; asimismo, se adiciona la declaración I.7 en los términos siguientes:

I.7 Que el licenciado Rubén Gerardo Corona González, en su carácter de Subsecretario de Innovación y Desarrollo Turístico, cuenta con las facultades suficientes y necesarias para suscribir el presente CONVENIO, según se desprende de lo previsto en los artículos 3, apartado A, fracción I, 9, fracciones VIII, X y XXIII, y 11, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, IX, X, XI, XII, XVII, XVIII, XIX, XXV y XXVI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Turismo.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO y del CONVENIO MODIFICATORIO.

III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:

III.6 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes V y VIII del presente Convenio Modificatorio.

III.7 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente VIII del presente Segundo Convenio Modificatorio.

III.8 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos



por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, las Cláusulas Segunda y Tercera; así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Segundo Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar la Cláusula SEGUNDA Y TERCERA del CONVENIO para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA. MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS. El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" y el "Programa Especial Concurrente", un importe de \$2'000,000.00 (Dos millones pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado
1	Transferencia de Tecnologías.	Programa Estatal de Capacitación Turística en los Destinos.	\$1'000,000.00
2	Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.	Plan de Negocios para la operación de un Museo temático de carreras todo terreno.	\$450,000.00
3	Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.	Estudio de desarrollo e integración de producto experiencial para el sur del estado (Santa Rosalita y Bahía de los Angeles)	\$550,000.00
Importe total del subsidio otorgado			\$2'000,000.00

TERCERA.- MONTO TOTAL COMPROMETIDO. Los recursos públicos destinados para los proyectos objeto del presente Convenio alcanzan un monto total de \$2'100,000.00 (Dos millones cien mil pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR" conforme a lo establecido en la cláusula anterior.

A la firma del presente Convenio "LA ENTIDAD FEDERATIVA" y "LA SECTUR" deberán comprometer el gasto por las cantidades establecidas en el presente instrumento jurídico, en términos del artículo 4, fracción XIV, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por lo tanto, el presente fungirá como documentación



SECRETARÍA DEL TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTOS JURÍDICOS
REVISIÓN LEGAL

justificativa del compromiso de tales recursos y a la vez acreditará la suficiencia presupuestaria con que cuenta "LA ENTIDAD FEDERATIVA" para iniciar los procedimientos de contratación necesarios para la ejecución de los proyectos que se refieren en la Cláusula SEGUNDA; en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y sus Reglamentos, según corresponda.

SEGUNDA. El Anexo que se menciona en las cláusulas modificadas en los términos de la cláusula anterior de este instrumento, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante de él.

TERCERA. Las partes acuerdan que a excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las Cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA. Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

QUINTA. Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro de los 15 días hábiles posteriores a su formalización.

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en Materia de Desarrollo Turístico celebrado el 26 de febrero de 2016; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 14 de septiembre de 2016.

Handwritten initials: JK and B

**POR EL EJECUTIVO FEDERAL,
"LA SECTUR"**

**POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE BAJA
CALIFORNIA**



Handwritten signature of Enrique de la Madrid Cordero

Handwritten signature of Francisco Arturo Vega de Lamadrid

**LIC. ENRIQUE DE LA MADRID
CORDERO,
TITULAR DE LA SECRETARÍA DE
TURISMO.**

**LIC. FRANCISCO ARTURO VEGA DE
LAMADRID,
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO.**

SECRETARÍA DE TURISMO
DIRECCIÓN GENERAL DE
ASUNTO LEGALES
REVISIÓN LEGAL

Handwritten initials and signatures below the federal representative's name.

Handwritten initials and signatures below the state representative's name.

LIC. RUBEN GERARDO CORONA GONZÁLEZ,
SUBSECRETARIO DE INNOVACION Y DESARROLLO TURÍSTICO.

C.P. FRANCISCO RUEDA GÓMEZ,
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

MTRÓ. JOSE ANGEL DIAZ REBOLLEDO,
DIRECTOR GENERAL DE GESTION DE DESTINOS.

LIC. ANTONIO VALLADOLID RODRÍGUEZ,
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS.

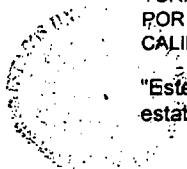
ING. MANUEL GUEVARA MORALES,
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO.

C.P. OSCAR ESCOBEDO CARIGNAN,
SECRETARIO DE TURISMO.

MTRÓ. BLADIMIRO HERNÁNDEZ DÍAZ,
CONTRALOR GENERAL DEL ESTADO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACION PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURISTICOS DIVERSIFICADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA.

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



Subsecretaría de Innovación y Desarrollo Turístico
Dirección General de Gestión de Destinos



**ANEXO 1 DEL
"CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN
SUBSIDIO EN MATERIA DE DESARROLLO DE DESTINOS TURÍSTICOS DIVERSIFICADOS" SUSCRITO CON
EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL EJERCICIO 2016.**

**PROGRAMA DE TRABAJO
PROYECTOS DE DESARROLLO TURISTICO 2016**

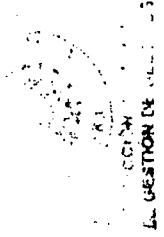
1	Estatal	Transferencia de Tecnologías.	Programa Estatal de Capacitación Turística en los Destinos.	\$1'000,000.00	\$0.00	\$1'000,000.00
2	Estatal	Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.	Plan de Negocios para la operación de un Museo temático de carreras todo terreno.	\$450,000.00	\$50,000.00	\$500,000.00
3	Ensenada	Asistencia técnica y servicios relacionados a las obras de los proyectos.	Estudio de desarrollo e integración de producto experiencial para el sur del estado (Santa Rosalita y Bahía de los Angeles)	\$550,000.00	\$50,000.00	\$600,000.00
Totales				\$2'000,000.00	\$100,000.00	\$2'100,000.00

[Handwritten initials and marks]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Schiller No. 138 piso 4, Col. Chapultepec Morales, C.P. 11570, Delegación Miguel Hidalgo, México, D.F.
Tel.: (55) 3002.6300, ext.4627 www.sectur.gob.mx





GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 FRACCIONES I Y XVI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad con el artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Ejecutivo Estatal conduce la Administración Pública Estatal, que se conforma por las dependencias centralizadas y por las entidades paraestatales, en los términos de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California.

SEGUNDO.- Que conforme a lo previsto en el artículo 4, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, los organismos descentralizados integran la Administración Pública Paraestatal, que funcionan en el Estado, y serán coordinados por las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, que por acuerdo especial convenga el Gobernador del Estado.

TERCERO.- Que el artículo 41, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, establece que los organismos descentralizados son entidades jurídicas públicas con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los que el Ejecutivo Estatal o, en su caso, el Congreso del Estado, les confieren funciones administrativas que se ejercen en relación a los fines por los cuales se crean.

CUARTO.- Que según lo dispuesto por el artículo 10, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, el Gobernador del Estado está facultado para expedir el reglamento interno de cada dependencia del Ejecutivo Estatal, así como sus correspondientes reformas con las que se determinen además de sus unidades administrativas, sus atribuciones, las facultades y obligaciones que deberán ser ejercidas por sus titulares y la forma en que los mismos deberán ser suplidos en sus ausencias.

QUINTO.- Que con fecha 25 de julio de 2008, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Decreto que crea a la Comisión Estatal de Energía de Baja California como un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio; con el objeto de coordinar, ejecutar y promover las acciones en materia de aprovechamiento y uso de recursos energéticos en el Estado, para

2



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

el desarrollo eficiente y eficaz de actividades de generación de energía, mismo que fue reformado mediante Decretos expedidos por el Ejecutivo y publicados en el Periódico Oficial del Estado, en fecha 30 de mayo de 2014 y 13 de noviembre de 2015, respectivamente.

SEXTO.- Conforme a lo previsto en los artículos 1 y 61 fracción IX, de la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Baja California, las entidades paraestatales se sujetaran a lo establecido en las leyes, decretos de creación y sus reglamentos internos; estos últimos, establecerán las bases de su organización, estructura y atribuciones.

SÉPTIMO.- Que en fecha 08 de enero de 2010, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, el Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, con objeto de regular la organización y funcionamiento de la entidad, establecer la integración, funcionamiento y atribuciones de su órgano de gobierno, las atribuciones de sus unidades administrativas, las facultades y obligaciones que habrán de ejercer sus titulares, así como la manera de suplir a estos últimos en sus ausencias temporales.

OCTAVO.- Que Baja California ha sentado las bases jurídicas necesarias para fomentar el desarrollo del Sector de Energía de manera ordenada y sustentable, por lo que en fecha 15 de junio de 2012, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 209, mediante el cual se aprueba la creación de la Ley de Impulso a la Eficiencia Energética para el Estado de Baja California; y en fecha 22 de junio de 2012 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Decreto número 188 mediante el cual se aprueba la creación de la Ley de Energías Renovables para el Estado de Baja California, ambos ordenamientos jurídicos otorgan diversas atribuciones a la Comisión Estatal de Energía de Baja California en materia de eficiencia energética y desarrollo del sector energético en el Estado.

NOVENO.- Que derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación en fecha 20 de diciembre de 2013, del Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en Materia de Energía, se dota al Estado Mexicano de un marco constitucional que responda a los retos que enfrenta el país en materia energética, misma que le permitirá el mejor aprovechamiento de sus recursos naturales y la participación de los sectores social y privado en actividades productivas a efecto de lograr mejores precios energéticos en beneficio de los mexicanos y de nuestra economía; se desprende que la citada reforma tendrá un

E



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

efecto positivo en el crecimiento económico del país así como de sus entidades federativas,

DÉCIMO.- Mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en fecha 30 de mayo de 2014, se modificó el Decreto de Creación de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, a fin de que el sector que le corresponde a la Secretaría de Desarrollo Económico del Estado, integre a su estructura de coordinación un organismo especializado en la utilización de tecnología de energías renovables, como la eólica, solar, bioenergéticos o hídrica, entre otras; organismo que coordine, ejecute, gestione y promueva las acciones en materia de aprovechamiento y uso de recursos energéticos en el Estado y que revise la política energética del Estado, con el propósito de equilibrar a ésta con los intereses de los bajacalifornianos.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en esa tesitura, fue necesario incorporar las modificaciones y adiciones relativas a la Comisión Estatal de Energía de Baja California, a que se refieren los considerandos anteriores, logrando con ello, un redimensionamiento institucional que consolida el funcionamiento eficiente de dicha entidad, por lo que en fecha 28 de noviembre de 2014, se publicó en el Periódico Oficial del Estado el nuevo Reglamento Interno de dicha Comisión.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en fecha 13 de noviembre de 2015, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, la modificación al decreto de creación de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, a través del cual se suprimió la atribución relativa a la operación de los Programas Especiales de Socialización Energética, incluido el Programa Especial de Socialización Energética Tu Energía, por considerarse que la operación de dicho programa resulta ser más afín con las atribuciones de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado.

DÉCIMO TERCERO.- Que lo anterior hace necesaria la modificación al Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, a efecto de que las atribuciones de las diferentes unidades administrativas sean acordes con el objeto y atribuciones de la Entidad. Aunado que se estima necesario incorporar las atribuciones que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California vigente, le correspondan.

DÉCIMO CUARTO.- Que acorde a lo previsto en los artículos 52 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, las leyes y decretos que promulgue el Ejecutivo, así como las disposiciones y

E



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

acuerdos que éste dicte en el uso de sus facultades, deberán estar autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno.

DÉCIMO QUINTO.- Que en términos de lo dispuesto por el artículo 49 fracciones I y XVI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 3 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, y, en atención a lo dispuesto en los considerandos anteriores, el Gobernador del Estado está facultado para formular y expedir los reglamentos para el buen despacho de la Administración Pública Paraestatal, por lo que se expide el siguiente:

DECRETO

PRIMERO.- Se deroga la fracción XXIV del artículo 28; se reforma la fracción XVIII y se adiciona la fracción XIX al artículo 29, asimismo se reforma la fracción XI y se adiciona la fracción XII al artículo 32, todos del Reglamento Interno de la Comisión Estatal de Energía de Baja California, para quedar como sigue:

SECCIÓN II

DE LA SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y DESARROLLO

Artículo 28.- Corresponde a la Subdirección de Operación y Desarrollo la atención y trámite de las siguientes atribuciones:

I.- a la XXIII.- ...

XXIV.- Derogada.

XXV.- ...

XXVI.- ...



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

SECCIÓN III

DE LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Artículo 29.- Corresponde a la Subdirección de Administración la atención y trámite de las siguientes atribuciones:

I.- a la XVII.- ...

XVIII.- Mantener actualizada la información de la Entidad en el Portal de Transparencia, en términos de la Ley de la materia.

XIX.- Las demás que le confieran las disposiciones legales aplicables, y todas aquellas que le sean encomendadas por el Director General.

SECCIÓN II

DE LOS SUBDIRECTORES

Artículo 32.- Los Subdirectores tendrán las siguientes facultades y obligaciones:

I.- a la X.- ...

XI.- Atender en el ámbito de su competencia, las solicitudes de transparencia.

XII.- Las demás que les confieran la normatividad aplicable, y todas aquellas que les sean encomendadas por el Director General.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Baja California.

E

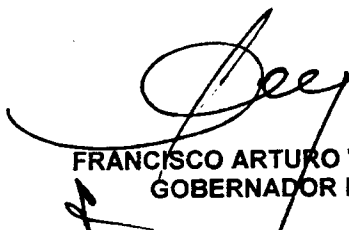


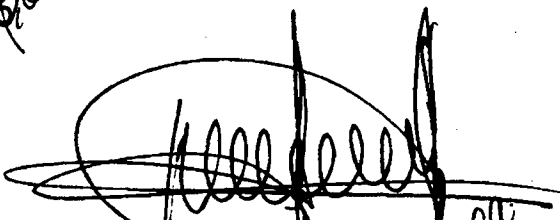
EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, imprímase y publíquese el presente Decreto para su debido cumplimiento y observancia.

Dado en el Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciséis.


FRANCISCO ARTURO VEGA DE LA MADRID
GOBERNADOR DEL ESTADO


FRANCISCO RUEDA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO


CARLO HUBERTO BONFANTE OLACHE
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 9, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 1, 2, 3, 55 Y 56, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, la función notarial es de orden público, encontrándose a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación de éste, se encomienda a los profesionales del derecho, a través de la patente que para tal efecto les otorgue, a fin de que la desempeñen en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.
- 2.- Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 56 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, y 30 de su Reglamento, el Notario Titular podrá proponer al Ejecutivo del Estado el nombramiento de un Notario Adscrito.
- 3.- Que atendiendo a lo anterior, por escrito de fecha 18 de noviembre de 2016, recibido ese mismo día en las oficinas de la Dirección del Archivo General de Notarías, adscrita a la Secretaría General de Gobierno, el Licenciado Rodolfo González Quiroz, Titular de la Notaría Pública Número Trece de la Municipalidad de Mexicali, Baja California, propuso al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el nombramiento del Licenciado Gabriel González Mejía, como Notario Adscrito a dicha Notaría, en virtud de reunir todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 56, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.
- 4.- Que con fundamento en el artículo 56 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, para obtener la Patente de Notario Adscrito, es preciso contar entre otros requisitos con Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, misma que fue expedida por el Ejecutivo Estatal en fecha 09 de septiembre de 2016, a favor del Licenciado Gabriel González Mejía, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 07 de octubre de 2016.
- 5.- Que con base en lo establecido en los considerandos anteriores, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, la Dirección del Archivo General de Notarías, procedió al análisis de la documentación presentada por el Licenciado Rodolfo González Quiroz, solicitando la Patente de Notario Adscrito del Licenciado Gabriel González Mejía, así como la que obra el expediente de los archivos de esa Dirección, teniéndose por cumplidos cada uno de los requisitos previstos por los artículos 26 y 56, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.

d



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

6.- Que la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, publicada el 23 de septiembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, en su Eje 7 denominado Gobierno de Resultados y Cercano a la Gente, establece que la presente Administración Pública busca que los ciudadanos cuenten con un gobierno cercano y transparente, efectivo, eficiente, moderno y con enfoque de servicio al ciudadano, mediante una gestión para resultados, para lo cual se establece como estrategia modernizar la función notarial, a fin de asegurar la eficiencia en su desempeño.

7.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 52 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, las disposiciones y acuerdos que el Ejecutivo Estatal dicte en el uso de sus facultades, deberán para su validez y observancia estar autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno.

8.- Que de acuerdo a lo establecido por los artículo 49 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California. 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como en los artículos 2 y 3, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, el titular del Ejecutivo del Estado está facultado para dictar los Acuerdos necesarios y, en general, proveer todo lo que estime conveniente para el exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones; por tal motivo, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud del Licenciado Rodolfo González Quiroz, Titular de la Notaría Pública Número Trece de la Municipalidad de Mexicali, Baja California y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, se nombra al Licenciado Gabriel González Mejía, como Notario Adscrito a dicha Notaría.

SEGUNDO.- Expídase a favor del Licenciado Gabriel González Mejía, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Trece de la Municipalidad de Mexicali, Baja California, con una vigencia de diez años, contados a partir de su otorgamiento y, podrá ser renovada por el Ejecutivo del Estado, a petición del Notario Titular respectivo, por otro plazo igual hasta por tres ocasiones; debiendo ejercer sus funciones es estricto apego a lo dispuesto en los artículos 55, 57 y demás aplicables de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Licenciado Gabriel González Mejía.

4



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, al Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de Baja California, y a la Dirección del Archivo General de Notarías.

QUINTO.- Regístrese por el interesado la Patente expedida, firma, antefirma y sello, ante las autoridades señaladas en el artículo 59 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California; previo pago de los derechos correspondientes.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo y la Patente de Notario Adscrito, por una sola vez y, sin costo alguno para el interesado, en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

- **ÚNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, imprímase y publíquese el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

DADO en el Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 16 días del mes de diciembre de 2016.


FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID
GOBERNADOR DEL ESTADO


FRANCISCO RUEDA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

d



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 9, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 1, 3, 55 Y 56, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y 33 DE SU REGLAMENTO; TENGO A BIEN EXPEDIR:

PATENTE DE NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRECE DE LA MUNICIPALIDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA.



Al LICENCIADO GABRIEL GONZÁLEZ MEJÍA, cuya fotografía y firma constan en este documento que se expide como identificación para el interesado, con una vigencia de diez años, contados a partir de su otorgamiento.

Mexicali, Baja California, a 16 de diciembre de 2016.

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID
GOBERNADOR DEL ESTADO

FRANCISCO RUEDA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 9, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 1, 2, 3, 55 Y 56, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, la función notarial es de orden público, encontrándose a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación de éste, se encomienda a los profesionales del derecho, a través de la patente que para tal efecto les otorgue, a fin de que la desempeñen en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.
- 2.- Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 56 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, y 30 de su Reglamento, el Notario Titular podrá proponer al Ejecutivo del Estado el nombramiento de un Notario Adscrito.
- 3.- Que atendiendo a lo anterior, por escrito de fecha 18 de noviembre de 2016, recibido ese mismo día en la Dirección del Archivo General de Notarías; adscrita a la Secretaría General de Gobierno, el Licenciado Enrique Gallaga Esparza, Titular de la Notaría Pública Número Quince de la Municipalidad de Tijuana, Baja California, propuso al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el nombramiento del Licenciado Enrique Eduardo Gallaga Santana, como Notario Adscrito a dicha Notaría, en virtud de reunir todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 56, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.
- 4.- Que con fundamento en el artículo 56 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, para obtener la Patente de Notario Adscrito, es preciso contar entre otros requisitos con Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, misma que fue expedida por el Ejecutivo Estatal en fecha 02 de septiembre de 2016, a favor del Licenciado Enrique Eduardo Gallaga Santana, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 07 de octubre de 2016.
- 5.- Que con base en lo establecido en los considerandos anteriores, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, la Dirección del Archivo General de Notarías, procedió al análisis de la documentación presentada por el Licenciado Enrique Gallaga Esparza, solicitando la Patente de Notario Adscrito del Licenciado Enrique Eduardo Gallaga Santana, así como la que obra el expediente de los archivos de esa Dirección, teniéndose por cumplidos cada uno de los requisitos previstos por los artículos 26 y 56, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

6.- Que la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, publicada el 23 de septiembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, en su Eje 7 denominado Gobierno de Resultados y Cercano a la Gente, establece que la presente Administración Pública busca que los ciudadanos cuenten con un gobierno cercano y transparente, efectivo, eficiente, moderno y con enfoque de servicio al ciudadano, mediante una gestión para resultados, para lo cual se establece como estrategia modernizar la función notarial, a fin de asegurar la eficiencia en su desempeño.

7.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 52 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, las disposiciones y acuerdos que el Ejecutivo Estatal dicte en el uso de sus facultades, deberán para su validez y observancia estar autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno.

8.- Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 49 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como en los artículos 2 y 3, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California; el titular del Ejecutivo del Estado está facultado para dictar los Acuerdos necesarios y, en general, proveer todo lo que estime conveniente para el exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones; por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud del Licenciado Enrique Gallaga Esparza, Titular de la Notaría Pública Número Quince de la Municipalidad de Tijuana, Baja California y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, se nombra al Licenciado Enrique Eduardo Gallaga Santana, como Notario Adscrito a dicha Notaría.

SEGUNDO.- Expídase a favor del Licenciado Enrique Eduardo Gallaga Santana, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Quince de la Municipalidad de Tijuana, Baja California, con una vigencia de diez años, contados a partir de su otorgamiento y, podrá ser renovada por el Ejecutivo del Estado, a petición del Notario Titular respectivo, por otro plazo igual hasta por tres ocasiones; debiendo ejercer sus funciones en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 55, 57 y demás aplicables de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Licenciado Enrique Eduardo Gallaga Santana.

CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, al Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de Baja California, y a la Dirección del Archivo General de Notarías.



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

QUINTO.- Regístrese por el interesado la Patente expedida, firma, antefirma y sello, ante las autoridades señaladas en el artículo 59 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California; previo pago de los derechos correspondientes.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo y la Patente de Notario Adscrito, por una sola vez y, sin costo alguno para el interesado, en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, imprímase y publíquese el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

DADO en el Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 16 días del mes de diciembre de 2016.*


FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID
GOBERNADOR DEL ESTADO


FRANCISCO RUEDA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 9, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 1, 3, 55 Y 56, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y 33 DE SU REGLAMENTO; TENGO A BIEN EXPEDIR:

PATENTE DE NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO QUINCE DE LA MUNICIPALIDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.



AI LICENCIADO ENRIQUE EDUARDO GALLAGA SANTANA, cuya fotografía y firma constan en este documento que se expide como identificación para el interesado, con una vigencia de diez años, contados a partir de su otorgamiento.

Mexicali, Baja California, a 16 de diciembre de 2016

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID
GOBERNADOR DEL ESTADO
FRANCISCO RUEDA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 9, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 1, 2, 3, 55 Y 56, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, la función notarial es de orden público, encontrándose a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación de éste, se encomienda a los profesionales del derecho, a través de la patente que para tal efecto les otorgue, a fin de que la desempeñen en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.
- 2.- Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 56 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, y 30 de su Reglamento, el Notario Titular podrá proponer al Ejecutivo del Estado el nombramiento de un Notario Adscrito.
- 3.- Que atendiendo a lo anterior, por escrito de fecha 22 de noviembre de 2016, recibido ese mismo día en la Dirección del Archivo General de Notarías, adscrita a la Secretaría General de Gobierno, el Licenciado Ramón Andrés Graciano Dueñas, Titular de la Notaría Pública Número Dieciocho de la Municipalidad de Tijuana, Baja California, propuso al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el nombramiento de la Licenciada Melanie Aglael Graciano Véjar, como Notaria Adscrita a dicha Notaría, en virtud de reunir todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 56, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.
- 4.- Que con fundamento en el artículo 56 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, para obtener Patente de Notario Adscrito, es preciso contar entre otros requisitos con Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, misma que fue expedida por el Ejecutivo Estatal en fecha 18 de octubre de 2016, a favor de la Licenciada Melanie Aglael Graciano Véjar, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de octubre de 2016.
- 5.- Que con base en lo establecido en los considerandos anteriores, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, la Dirección del Archivo General de Notarías, procedió al análisis de la documentación presentada por el Licenciado Ramón Andrés Graciano Dueñas, solicitando la Patente de Notario Adscrito de la Licenciada Melanie Aglael Graciano Véjar, así como la que obra el expediente de los archivos de esa Dirección, teniéndose por cumplidos cada uno de los requisitos previstos por los artículos 26 y 56, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.

9



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

6.- Que la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, publicada el 23 de septiembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, en su Eje 7 denominado Gobierno de Resultados y Cercano a la Gente, establece que la presente Administración Pública busca que los ciudadanos cuenten con un gobierno cercano y transparente, efectivo, eficiente, moderno y con enfoque de servicio al ciudadano, mediante una gestión para resultados, para lo cual se establece como estrategia modernizar la función notarial, a fin de asegurar la eficiencia en su desempeño.

7.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 52 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, las disposiciones y acuerdos que el Ejecutivo Estatal dicte en el uso de sus facultades, deberán para su validez y observancia estar autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno.

8.- Que de acuerdo a lo establecido por los artículo 49 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como en los artículos 2 y 3, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California; el titular del Ejecutivo del Estado está facultado para dictar los Acuerdos necesarios y, en general, proveer todo lo que estime conveniente para el exacto y eficaz cumplimiento de las atribuciones; por lo se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud del Licenciado Ramón Andrés Graciano Dueñas, Titular de la Notaría Pública Número Dieciocho de la Municipalidad de Tijuana, Baja California y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, se nombra a la Licenciada Melanie Aglael Graciano Véjar, como Notaria Adscrita a dicha Notaría.

SEGUNDO.- Expídase a favor de la Licenciada Melanie Aglael Graciano Véjar, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Dieciocho de la Municipalidad de Tijuana, Baja California, con una vigencia de diez años, contados a partir de su otorgamiento y, podrá ser renovada por el Ejecutivo del Estado, a petición del Notario Titular respectivo, por otro plazo igual hasta por tres ocasiones; debiendo ejercer sus funciones es estricto apego a lo dispuesto en los artículos 55, 57 y demás aplicables de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo a la Licenciada Melanie Aglael Graciano Véjar.

CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, al Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de Baja California, y a la Dirección del Archivo General de Notarías.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

QUINTO.- Regístrese por el interesado la Patente expedida, firma, antefirma y sello, ante las autoridades señaladas en el artículo 59 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California; previo pago de los derechos correspondientes.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo y la Patente de Notario Adscrito, por una sola vez y, sin costo alguno para el interesado, en el Periódico Oficial del Estado

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, imprímase y publíquese el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

DADO en el Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 16 días del mes de diciembre de 2016.


FRANCISCO ARTURO VEGA DE LA MADRID
GOBERNADOR DEL ESTADO


FRANCISCO RUEDA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 9, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 1, 3, 55 Y 56, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y 33 DE SU REGLAMENTO; TENGO A BIEN EXPEDIR:

PATENTE DE NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO DIECIOCHO DE LA MUNICIPALIDAD DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.



A la LICENCIADA MELANIE AGLAEL GRACIANO VÉJAR, cuya fotografía y firma constan en este documento que se expide como identificación para la interesada.

Mexicali, Baja California, a 16 de diciembre de 2016


GOBERNADOR DEL ESTADO
FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID


SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
FRANCISCO RUEDA GÓMEZ



EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 9, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 1, 3, 55 y 56, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo previsto en el artículo 1, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, la función notarial es de orden público, encontrándose a cargo del Ejecutivo del Estado y, por delegación de éste, se encomienda a los profesionales del derecho, a través de la Patente que para tal efecto les otorgue, a fin de que la desempeñen en los términos de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.
- 2.- Que de acuerdo con lo previsto por el artículo 56 fracción II, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, y 30 de su Reglamento, el Notario Titular podrá proponer al Ejecutivo del Estado el nombramiento de un Notario Adscrito.
- 3.- Que atendiendo a lo anterior, en fecha 11 de noviembre de 2016 fue recibido en la Dirección del Archivo General de Notarías de la Subsecretaría Jurídica del Estado, adscrita a la Secretaría General de Gobierno, escrito de fecha 04 de noviembre del mismo año, suscrito por el Licenciado Luis A. Durazo Bazúa, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la Municipalidad de Playas de Rosarito, Baja California, mediante el cual propuso al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, el nombramiento del Licenciado Luis Durazo Rodríguez, como Notario Adscrito a dicha Notaría, en virtud de reunir todos y cada uno de los requisitos a que se refiere dicho ordenamiento.
- 4.- Que con fundamento en el artículo 56 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, para obtener la Patente de Notario Adscrito, es preciso contar entre otros requisitos con la Patente de Aspirante al Ejercicio del Notariado, misma que fue expedida por el Ejecutivo Estatal en fecha 03 de agosto de 2016, a favor del Licenciado Luis Durazo Rodríguez, la cual fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 26 de agosto de 2016.
- 5.- Que con base en lo establecido en los considerandos anteriores, y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, la Dirección del Archivo General de Notarías, procedió al análisis de la documentación presentada por el Licenciado Luis A. Durazo Bazúa, solicitando la Patente de Notario Adscrito del Licenciado Luis Durazo Rodríguez, así como la que obra en el expediente de los archivos de esa Dirección, teniéndose por cumplidos cada uno de los requisitos previstos por los artículos 26 y 56, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

6.- Que la actualización del Plan Estatal de Desarrollo 2014-2019, publicada el 23 de septiembre de 2016 en el Periódico Oficial del Estado, en su Eje 7 denominado Gobierno de Resultados y Cercano a la Gente, establece que la presente Administración Pública busca que los ciudadanos cuenten con un gobierno cercano y transparente, efectivo, eficiente, moderno y con enfoque de servicio al ciudadano, mediante una gestión para resultados, para lo cual se establece como estrategia modernizar la función notarial, a fin de asegurar la eficiencia en su desempeño.

7.- Que de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 52 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, y 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, las disposiciones y acuerdos que el Ejecutivo Estatal dicte en el uso de sus facultades, deberán para su validez y observancia estar autorizados con la firma del Secretario General de Gobierno.

8.- Que de acuerdo a lo establecido por los artículos 49 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 3, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California, así como 2 y 3, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, el titular del Ejecutivo del Estado está facultado para dictar los Acuerdos necesarios y, en general, proveer todo lo que estime conveniente para el exacto y eficaz cumplimiento de sus atribuciones; por lo que se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se declara procedente la solicitud del Licenciado Luis A. Durazo Bazúa, Titular de la Notaría Pública Número Uno de la Municipalidad de Playas de Rosarito, Baja California y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56, de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, se nombra al Licenciado Luis Durazo Rodríguez, como Notario Adscrito a dicha Notaría.

SEGUNDO.- Expídase a favor del Licenciado Luis Durazo Rodríguez, Patente de Notario Adscrito a la Notaría Pública Número Uno de la Municipalidad de Playas de Rosarito, Baja California, con una vigencia de diez años, contados a partir de su otorgamiento y, podrá ser renovada por el Ejecutivo del Estado, a petición del Notario Titular respectivo, por otro plazo igual hasta por tres ocasiones; debiendo ejercer sus funciones en estricto apego a lo dispuesto en los artículos 55, 57 y demás aplicables de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California.

TERCERO.- Notifíquese personalmente el presente Acuerdo al Licenciado Luis Durazo Rodríguez.

CUARTO.- Comuníquese el presente Acuerdo a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y de Comercio, al Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de Baja California, y a la Dirección del Archivo General de Notarías.

d



GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

EJECUTIVO

QUINTO.- Regístrese por el interesado la Patente expedida, la firma, antefirma y sello, ante las instancias señaladas en el artículo 59 de la Ley del Notariado para el Estado de Baja California, previo pago de los derechos correspondientes.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo y la Patente de Notario Adscrito, por una sola vez y, sin costo alguno para el interesado, en el Periódico Oficial del Estado.

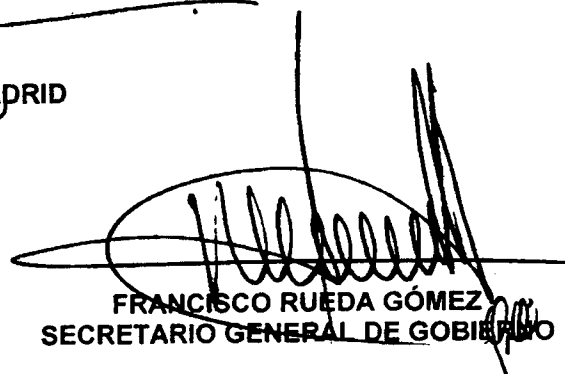
ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 49, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, imprímase y publíquese el presente Acuerdo, para su debido cumplimiento y observancia.

DADO en el Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 14 días del mes diciembre de 2016.


FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID
GOBERNADOR DEL ESTADO


FRANCISCO RUEDA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

d

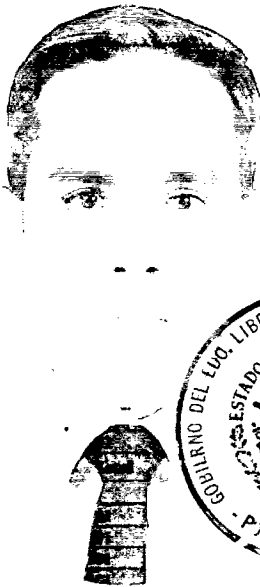


EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
DE BAJA CALIFORNIA

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID, GOBERNADOR DEL ESTADO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 49 FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3 Y 9, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, 1, 3, 55 Y 56, DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y 33 DE SU REGLAMENTO; TENGO A BIEN EXPEDIR:

PATENTE DE NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO DE LA MUNICIPALIDAD DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.



Al LICENCIADO LUIS DURAZO RODRÍGUEZ, cuya fotografía y firma constan en este documento que se expide como identificación para el interesado, con una vigencia de diez años, contados a partir de su otorgamiento.

Mexicali, Baja California, a 14 de diciembre de 2016.

FRANCISCO ARTURO VEGA DE LAMADRID
GOBERNADOR DEL ESTADO
FRANCISCO RUEDA GÓMEZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

**OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
LICITACIÓN PÚBLICA REGIONAL**

CONVOCATORIA: 169

Con fundamento en el artículo 100 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como en los artículos 21 fracción I, 22, 24 fracción I y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se convoca a los interesados en participar en la Licitación de carácter Regional para el "Suministro de Uniformes para ISSSTECALI" de conformidad con lo siguiente:

No. de Licitación	Costo de las Bases	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica
OM-ISSSTECALI-169-2016	Sin Costo	06/enero/2017 13:00 horas	12/enero/2017 09:00 horas	23/enero/2017 13:00 horas

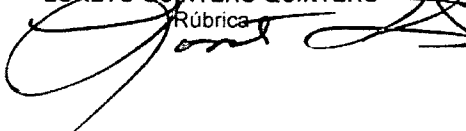
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad
1	BATA PARA MÉDICO FEMENINO	209	PIEZA
2	BATA PARA MÉDICO MASCULINO	473	PIEZA
3	BATA BLANCA CON PUÑO PARA LABORATORIO FEMENINO	33	PIEZA

- Las Bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <https://compras.eabajacalifornia.gob.mx>, o bien en la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo con dirección en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California; de Lunes a Viernes, a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el sexto día natural previo al acto de presentación y apertura de propuestas, con el siguiente horario: de 08:00 a 17:00 horas.
- Las bases son sin costo.
- La junta de aclaraciones de se llevará a cabo el día 06 de enero de 2017 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicado en el tercer piso del edificio del Poder Ejecutivo, en: Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- No se aceptarán proposiciones presentadas a través de medios electrónicos.
- La presentación de proposiciones será a más tardar el día 12 de enero de 2017 a las 09:00 horas en la recepción de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No.994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, B.C.
- El acto de apertura de la propuesta técnica se efectuará el día 12 de enero de 2017 a las 09:00 horas y el acto de la apertura de la propuesta económica será el día 23 de enero de 2017 a las 13:00 horas en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones de Oficialía Mayor de Gobierno, ubicada en el tercer piso del Poder Ejecutivo, en Calzada Independencia No. 994, Centro Cívico, C.P. 21000, Mexicali, Baja California.
- Los precios unitarios ofertados por el licitante serán fijos hasta el término del contrato.
- Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de Licitación, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será en Pesos Mexicanos.
- Lugar de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.2 de las bases de licitación.
- Plazo de entrega: De conformidad con lo indicado en el punto 1.3 de las bases de licitación.
- Las condiciones de pago serán: De conformidad con lo indicado en el punto 1.4 de las Bases de Licitación.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Mexicali, Baja California, a 30 de diciembre de 2016

PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS
DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

OFICIAL MAYOR DE GOBIERNO
LORETO QUINTERO QUINTERO

Rúbrica


INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA





ISSSTECALI

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS

EJERCICIO 2017

CONCEPTO	CANTIDAD
BALANCE INICIAL DE DISPONIBILIDADES	54,515,675
INGRESOS PRESUPUESTALES:	
DEL EJERCICIO	
CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	5,805,438,068
PRODUCTOS	47,943,508
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS	86,353,451
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	664,267,621
TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	6,604,002,648
DISPONIBILIDAD	6,658,518,323
EGRESOS PRESUPUESTALES	
DEL EJERCICIO	
SERVICIOS PERSONALES	1,537,815,182
MATERIALES Y SUMINISTROS	534,557,912
SERVICIOS GENERALES	233,895,070
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	4,059,613,960
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	24,074,846
INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	18,000,000
DEUDA PUBLICA	199,599
TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES	6,408,156,569
RENTAS Y PRODUCTOS	47,943,508
PLANTILLA DE PERSONAL	
BASE	1,813
CONFIANZA	48
CONTRATO LABORAL	119
TOTAL PLAZAS	1,980


 **JAVIER MEZA LOPEZ**
DIRECTOR GENERAL DEL ISSSTECALI



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ISSSTE CALI

EJERCICIO 2017
PRESUPUESTOS DE EGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO Y PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
10000	SERVICIOS PERSONALES		
	11000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	
	11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	417,647,346.40
	11000 Total		417,647,346.40
	12000	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	
	12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	540,000.00
	12201	SUELDO TABULAR PERSONAL EVENTUAL	134,480,019.17
	12301	SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS	4,568,566.56
	12000 Total		139,588,585.73
	13000	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	
	13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	8,155,890.60
	13102	PRIMA DE ANTIGÜEDAD	21,596,066.52
	13201	PRIMA DOMINICAL	16,944.72
	13202	PRIMA VACACIONAL	53,807,610.22
	13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	147,290,065.40
	13401	COMPENSACIONES	42,896,994.51
	13000 Total		273,763,571.97
	14000	SEGURIDAD SOCIAL	
	14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MEDICO	79,127,962.82
	14102	APORTACIONES PATRONALES DE FONDO DE PENSIONES	8,819,127.67
	14103	APORTACIONES PATRONALES DE ACCIDENTE DE TRABAJO	101,094,459.88
	14401	SEGURO DE VIDA	735,336.93
	14000 Total		189,776,887.30
	15000	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	
	15201	INDEMNIZACIONES	1,963,740.30
	15301	PENSION HUMANITARIA	257,302.24
	15401	CANASTA BASICA	87,138,406.94
	15402	BONO DE TRANSPORTE	59,291,201.58
	15403	PREVISION SOCIAL MULTIPLE	174,792,149.74
	15404	INCENTIVO A LA EFICIENCIA	26,976,413.00
	15405	BONO POR BUENA DISPOSICION	16,683,303.00
	15406	FOMENTO EDUCATIVO	55,902,071.50
	15412	OTRAS PRESTACIONES CONTRACTUALES	9,258,724.46
	15501	INSCRIPCION EN CURSOS PARA EL PERSONAL	135,000.00
	15901	OTRAS PRESTACIONES	25,890,378.12
	15000 Total		458,288,690.88
	17000	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	
	17103	ESTIMULOS AL PERSONAL	58,750,100.00
	17000 Total		58,750,100.00
TOTAL SERVICIOS PERSONALES			1,537,815,182.28

CAPITULO	CONCEPTO Y PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
	21000	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	
	21101	MATERIALES Y UTILES DE OFICINA	2,341,614.00
	21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	16,822.55
	21401	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y	1,040,668.23
	21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	63,800.73
	21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	2,345,246.76
	21701	MATERIAL DIDACTICO	23,220.00
	21801	MATERIAL PARA CREDENCIALIZACION	510,699.96
	21000 Total		6,342,072.23
	22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ISSSTECALI

EJERCICIO 2017
PRESUPUESTOS DE EGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO Y PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS		
	22000	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	
	22101	ALIMENTACION DE PERSONAS EN HOSPITALES	7,600,578.24
	22104	ALIMENTACION DE PERSONAL	46,992.08
	22105	AGUA Y HIELO PARA CONSUMO HUMANO	369,614.76
	22106	ARTICULOS DE CAFETERIA	105,000.00
	22108	ALIMENTOS PARA EVENTOS	66,000.12
	22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	26,499.96
	22000 Total		8,214,685.16
	24000	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	
	24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	252,805.30
	24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	181,627.85
	24301	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	172,346.23
	24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	194,450.59
	24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	20,102.06
	24601	MATERIAL ELECTRICO	669,687.72
	24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	181,803.96
	24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	75,000.12
	24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	1,045,865.04
	24000 Total		2,793,688.87
	25000	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	
	25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	367,680,000.00
	25401	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	89,300,300.00
	25402	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO MENOR	286,100.00
	25501	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	45,000,000.00
	25601	FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	16,559.39
	25000 Total		502,282,959.39
	26000	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	
	26101	COMBUSTIBLES	4,997,345.79
	26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	20,166.44
	26000 Total		5,017,512.23
	27000	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	
	27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	3,943,146.70
	27201	ROPA DE PROTECCION PERSONAL	87,000.08
	27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	5,000.00
	27401	PRODUCTOS TEXTILES	8,862.89
	27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	1,326,000.00
	27000 Total		5,370,009.67
	29000	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	
	29101	HERRAMIENTAS MENORES	134,832.61
	29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	71,043.02
	29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOB. Y EQ. DE ADMINISTRACION	25,019.73
	29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQ. DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA	697,000.08
	29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE	2,732,894.02
	29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	89,249.83
	29802	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	100,000.08
	29804	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CA	608,289.48
	29805	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMI	33,675.75
	29806	REFACCIONES Y ACCESORIOS DE EQUIPO DE GENERACION ELECTRICA Y APARATOS I	18,000.12
	29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	26,979.72
	29000 Total		4,536,984.44
TOTAL MATERIALES Y SUMINISTROS			534,557,911.99

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ISSSTECALI



EJERCICIO 2017
PRESUPUESTOS DE EGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO Y PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
30000	SERVICIOS GENERALES		
	31000	SERVICIOS BASICOS	
	31101	SERVICIOS DE ENERGIA ELECTRICA	12,569,500.00
	31201	GAS BUTANO Y PROPANO	260,000.00
	31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	4,358,600.00
	31401	SERVICIO TELEFONICO TRADICIONAL	1,812,592.91
	31501	TELEFONIA CELULAR	710,232.24
	31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	1,679,310.36
	31801	SERVICIO POSTAL, TELEGRAFO Y MENSAJERIA	1,243,075.56
	31000 Total		22,633,311.07
	32000	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	
	32101	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	85,000.00
	32201	ARRENDAMIENTOS DE EDIFICIOS Y LOCALES	2,276,503.50
	32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL, R	797,900.00
	32401	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	10,358,595.12
	32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	58,000.00
	32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	454,219.96
	32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	10,307,279.00
	32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	43,000.00
	32000 Total		24,380,497.58
	33000	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	
	33101	SERVICIOS LEGALES Y ASESORIAS EN MATERIA JURIDICA, ECONOMICA Y CONTABLE	448,000.00
	33103	GASTOS POR DOCUMENTACION DE SERVICIOS LEGALES	107,510.04
	33201	SERVICIOS Y ASESORIAS EN MATERIA DE INGENIERIA, ARQUITECTURA Y DISEÑO	17,400.00
	33301	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA Y PROCESOS	48,720.00
	33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	75,504.54
	33501	SERVICIOS DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	2,488,000.00
	33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	5,000.04
	33602	SERVICIOS DE IMPRESION	409,314.70
	33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	478,082.16
	33801	SERVICIO DE VIGILANCIA Y MONITOREO	7,905,945.76
	33903	SUBROGACIONES	117,510,550.68
	33904	DESLINDES NO RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE OBRAS	240,241.28
	33000 Total		129,734,269.20
	34000	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	
	34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	2,189,200.00
	34102	AVALUOS NO RELACIONADOS CON LA EJECUCION DE OBRAS	42,173.00
	34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	1,818,432.20
	34701	FLETES Y MANIOBRAS	60,000.00
	34702	SERVICIO DE REMOLQUE	13,949.65
	34000 Total		4,123,754.85
	35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
	35101	CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	7,000,208.40
	35201	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMN	110,710.79
	35301	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOL	450,000.00
	35401	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDIC	4,354,817.37
	35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	3,585,978.72
	35702	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA Y EQUIPO INDUST	1,046,700.00
	35704	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE AIRE ACONDICION.	913,430.86
	35705	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMUNICACION Y TE	490,001.01
	35706	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE GENERACION ELECT	919,733.04
	35708	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE OTROS EQUIPOS	169,766.64
	35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA	13,090,857.25
	35802	SERVICIO DE LAVANDERIA	59,318.40
	35804	SERVICIOS DE RECOLECCION Y MANEJO DE DESECHOS	1,334,003.94
	35901	SERVICIOS DE JARDINERIA	30,000.00
	35902	SERVICIOS DE FUMIGACION	261,351.12

INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL
GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

ISSSTECALI



EJERCICIO 2017
PRESUPUESTOS DE EGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO Y PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
30000	SERVICIOS GENERALES		
	35000	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	
	35000 Total		33,816,877.54
	36000	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	
	36101	SERVICIOS DE DIFUSION INSTITUCIONAL	80,999.88
	36301	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, REPRODUCCION Y PRODUCCION DE PUBLICIDAD	22,560.00
	36000 Total		103,559.88
	37000	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	
	37101	PASAJES AEREOS	119,000.00
	37201	PASAJES TERRESTRES	76,560.00
	37501	VIATICOS EN EL PAIS	646,980.00
	37502	HOSPEDAJE EN EL PAIS	247,350.00
	37901	OTROS SERVICIOS POR COMISIONES EN EL PAIS Y EN EL EXTRANJERO	133,109.97
	37902	PEAJES	319,863.12
	37903	HOSPEDAJES Y PASAJES DE INVITADOS	14,739.68
	37000 Total		1,557,602.77
	38000	SERVICIOS OFICIALES	
	38501	REUNIONES DE TRABAJO	1,000,300.01
	38000 Total		1,000,300.01
	39000	OTROS SERVICIOS GENERALES	
	39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	2,493,698.99
	39301	IMPUESTOS Y DERECHOS DE IMPORTACION	60,000.00
	39601	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	9,999.96
	39801	IMPUESTO SOBRE REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	13,981,197.88
	39000 Total		16,544,896.83
TOTAL SERVICIOS GENERALES			233,895,069.73

CAPITULO	CONCEPTO Y PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
40000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		
	44000	AYUDAS SOCIALES	
	44102	AYUDA PARA TRASLADO DE PERSONAS	6,020,760.00
	44103	OTRAS AYUDAS	696,640,000.00
	44201	BECAS A ESTUDIANTES	1,650,000.00
	44501	ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES	5,473,200.00
	44000 Total		709,783,960.00
	45000	PENSIONES Y JUBILACIONES	
	45101	PENSIONES	1,141,010,000.00
	45201	JUBILACIONES	2,208,820,000.00
	45000 Total		3,349,830,000.00
TOTAL TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			4,059,613,960.00

CAPITULO	CONCEPTO Y PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
	51000	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	
	51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	4,649,041.00
	51000 Total		4,649,041.00
	53000	EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	
	53101	EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO	15,502,725.75
	53201	INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	274,900.00
	53000 Total		15,777,625.75



INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL GOBIERNO Y MUNICIPIOS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
ISSSTECALI

EJERCICIO 2017
PRESUPUESTOS DE EGRESOS

CAPITULO	CONCEPTO Y PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		
	56000	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	
	56201	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	150,000.00
	56401	MAQUINARIA Y EQUIPO DE AIRE ACONDICIONADO	960,000.00
	56501	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACION	1,042,846.00
	56601	EQUIPOS DE GENERACION ELECTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELECTRICOS	1,495,333.50
	56000 Total		3,648,179.50
TOTAL BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES			24,074,846.25

CAPITULO	CONCEPTO Y PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
70000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES		
	74000	CONCESION DE PRESTAMOS	
	74501	CONCESION DE PRESTAMOS AL SECTOR PRIVADO CON FINES DE POLITICA ECONOMICA	18,000,000.00
	74000 Total		18,000,000.00
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES			18,000,000.00

CAPITULO	CONCEPTO Y PARTIDA	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO APROBADO
90000	DEUDA PUBLICA		
	95000	COSTO POR COBERTURA	
	95101	COSTOS POR COBERTURAS	199,599.00
	95000 Total		199,599.00
TOTAL DEUDA PUBLICA			199,599.00

TOTAL GENERAL			6,408,156,569.25
---------------	--	--	------------------

J el
 JAVIER MEZA LOPEZ
 DIRECTOR GENERAL

PARTIDA DE GASTO		Presupuesto 2017
No.	NOMBRE	Subsidio
10000	SERVICIOS PERSONALES	3,008,400
11301	SUELDO TABULAR PERSONAL PERMANENTE	934,000
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	14,400
12301	SERVICIO SOCIAL A ESTUDIANTES Y PROFESIONISTAS	5,000
13202	PRIMA VACACIONAL	76,000
13203	GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	372,000
13401	COMPENSACIONES	1,390,000
14101	APORTACIONES PATRONALES DE SERVICIO MEDICO	138,000
14201	APORTACIONES PATRONALES INFONAVIT Y FOVISSSTE	55,000
14301	APORTACIONES AL SISTEMA PARA EL RETIRO	24,000
20000	MATERIALES Y SUMINISTROS	266,100
21101	MATERIALES Y ÚTILES DE OFICINA	40,000
21102	EQUIPOS MENORES DE OFICINA	10,000
21201	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	5,000
21301	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	4,000
21401	MAT. ÚTILES Y EQ. MENORES DE TEC. INF. Y COMUNIC.	5,000
21501	MATERIAL IMPRESO Y DE APOYO INFORMATIVO	7,100
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	10,000
22106	ARTÍCULOS DE CAFETERÍA	40,000
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,000
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	5,000
26101	COMBUSTIBLES	60,000
27101	VESTUARIOS Y UNIFORMES	15,000
29401	REFACC. Y ACC. MENORES DE EQ. DE CÓMPUTO Y T. I.	30,000
29601	REFACC. Y ACC. MENORES EQ. DE TRANSPORTE	10,000
29804	REFACC. Y ACC. MENORES DE SISTEMAS AIRE ACOND.	5,000
30000	SERVICIOS GENERALES	708,000
31101	SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA	70,000
31301	SERVICIO DE AGUA POTABLE	15,000
31401	SERVICIO TELEFÓNICO TRADICIONAL	30,000
31701	SERVICIO DE ACCESO A INTERNET Y PROC. DE INF.	18,800
31801	SERVICIO POSTAL, TELÉGRAFO Y MENSAJERÍA	3,300
31901	SERVICIO INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	15,000
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS Y LOCALES	270,000
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	1,000
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	12,000
33302	SERV CONSULTORÍA TECNOLOGÍAS DE LA INF.	100
33303	SERVICIOS DE CONSULTORÍA CIENTÍFICA Y TÉCNICA	100
33401	SERVICIO DE CAPACITACIÓN	5,000
33601	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y FOTOCOPIADO	30,000
33602	SERVICIOS DE IMPRESIÓN	3,000
33604	OTROS SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO	3,000
34101	INTERESES, COMISIONES Y SERVICIOS BANCARIOS	9,700
34501	SEGUROS DE BIENES PATRIMONIALES	25,000
35101	CONS. Y MNTO. MENOR DE EDIFICIOS Y LOCALES	5,000
35301	INST. REP. Y MANTO. EQUIPO DE CÓMPUTO Y T. DE LA I.	4,000
35501	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSP.	22,500
35704	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE SIST. AIRE ACOND.	3,500
37101	PASAJES AÉREOS	15,000
37201	PASAJES TERRESTRES	15,000
37501	VIÁTICOS EN EL PAÍS	30,000
37502	HOSPEDAJE EN EL PAÍS	10,000
37902	PEAJES	10,000
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	3,000
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	9,000
39801	IMPUESTOS S/REMUNERACIONES AL TRABAJO PERSONAL	70,000
50000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,500
56401	MAQUINARIA Y EQUIPO AIRE ACONDICIONADO	7,500
TOTAL PRESUPUESTO 2017		3,990,000



INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN
Y PLANEACIÓN DE ENSENADA B. C.

ROBERTO SANDOVAL FELIX
DIRECTOR DEL IMIP



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades



SECRETARIA GENERAL
**ASUNTO: Certificación de Punto de
Acuerdo de Sesión Extraordinaria.**

**EL CIUDADANO, JORGE NICOLAS AREVALO MENDOZA, SECRETARIO GENERAL DEL
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA.**

C E R T I F I C A :

Que en la Cuarta Sesión Extraordinaria de Cabildo celebrada en fecha 10 de Diciembre del dos mil Dieciséis, según consta en el Acta respectiva identificada con el número **VII-04/2016**, en el **Punto Quinto** correspondiente a Asuntos Agendados, se tomó el siguiente: -----

PUNTO DE ACUERDO -----

Se aprueba por **Mayoría** de votos de los miembros del Cabildo el Dictamen VII-H 004/2016, que presenta la Regidora Belem del Carmen Abarca Mendoza en su carácter de Presidenta de la Comisión de Hacienda, el Presupuesto de Egresos para el Municipio de Playas de Rosarito, B. C., para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de **\$443,075,729.41** (Cuatrocientos cuarenta y tres millones setenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 41/100 moneda nacional) y su envío al Congreso del Estado. -----

Se extiende la presente certificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 fracciones III, IV y V del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal para el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. -----

ATENTAMENTE:

PLAYAS DE ROSARITO, B.C., A 10 DE DICIEMBRE DEL 2016.

**C. JORGE NICOLAS AREVALO MENDOZA
SECRETARIO GENERAL
H. VII AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE PLAYAS DE ROSARITO B. C.**





VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO

Horizonte de Posibilidades

REGIDORES

DICTAMEN VII H-004/2016

**ASUNTO: Envío del presupuesto de Egresos
Playas de Rosarito, B. C., 9 de diciembre 2016**

**CC. MIEMBROS DEL CABILDO
H. VII AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO, B. C.
P R E S E N T E**

**DICTÁMEN VII H-004/2016
COMISIÓN DE HACIENDA**

Que presenta la regidora LAE. Belem del Carmen Abarca Mendoza, presidente de la Comisión de Hacienda del Cabildo, y los regidores Lic. Ana Luisa Esquivel Fierro, secretaria; Mario Enrique Hernández Martínez, primer vocal; del H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C., y con base en lo establecido en el Artículo 9 Fracción IV de la Ley del Régimen Municipal del Estado de Baja California; el Artículo 82 Fracción I, II, y III, y el Artículo 87 Fracc. III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C., presentamos a su consideración para votación y aprobación en su caso del **Dictámen VII H-004/2016**, referente al envío del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017 para el Ayuntamiento de Playas de Rosarito, al Congreso del Estado para su discusión y aprobación en su caso.

ANTECEDENTES

En la Tercera Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 09 de Diciembre del 2016, según consta en Acta VII-03/2016, en el noveno punto del Orden del día, se turnó a la Comisión de Hacienda del H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, B. C., el proyecto Presupuestal de Egresos estimado para el 2017 y Plantilla de Personal para el municipio de Playas de Rosarito, B. C. para el ejercicio fiscal 2017 para su análisis, revisión y aprobación en su caso para enviar al Congreso del Estado.

PRIMERO.- Para lo cual la Comisión de Hacienda citó a reunión de trabajo a Regidores, Tesorería Municipal, Oficial Mayor y Sindicatura Procuradora, celebrándose el día 9 de diciembre de 2016 a las 12 horas en la sala de Regidores "Sergio F. Brown", estando presentes los antes mencionados según lista de asistencia anexa. Estando presentes los antes mencionados se anexa la lista de asistencia

pdm



SEGUNDO.- Después de un análisis detallado y discusión en la reunión del día 9 de diciembre, en la exposición del contenido de las modificaciones al proyecto Presupuestal de Egresos para el municipio de Playas de Rosarito para el ejercicio fiscal 2017, se concluyó y acordó un monto del presupuesto de Egresos estimado de \$443,075,729.41 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones setenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 41/100 moneda nacional) para el municipio de Playas de Rosarito, B. C. para el ejercicio fiscal 2017.

JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Ley del Régimen Municipal para El Estado de Baja California, en su Artículo 10 que a letra reza: "Del Régimen Hacendario Municipal, los municipios administraran libremente su Hacienda aprobando su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta Ley y los Reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados" así mismo los artículos 11 y 12 de la misma Ley antes referida, con la importancia de cumplir en tiempo y forma con la presentación y el envío del Presupuesto de Egresos al Congreso del Estado, así como la Plantilla de Personal para su análisis, discusión y aprobación en su caso, esta Comisión determinó aprobar el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, misma que se enviará al Congreso del Estado para dar cumplimiento oportuno de su envío antes del día 13 de diciembre de 2016.

PUNTO DE ACUERDO

Se aprueba el Presupuesto de Egresos para el municipio de Playas de Rosarito, B. C. para el ejercicio fiscal 2017, por un monto de \$443,075,729.41 (Cuatrocientos cuarenta y tres millones setenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 41/100 moneda nacional) y su envío al Congreso del Estado.

ATENTAMENTE
 "Un horizonte de posibilidades"
 Comisión de Hacienda

LAE. BELEM DEL CARMEN ABARCA MENDOZA
 Presidenta

LIC. ANA LUISA ESQUIVEL FIERRO
 Secretaria

LIC. MARIO E. HERNANDEZ MARTINEZ
 Primer Vocal



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno municipal de Playas de Rosarito mantiene su compromiso en el ejercicio del gasto público, presentando un Anteproyecto de Presupuesto de Egresos 2017 equilibrado respetando los criterios establecidos por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federales y Municipios para un manejo sostenible de las finanzas públicas.

En nuestra Entidad se han reflejado avances significativos en diversos ámbitos, obteniendo una mejora en la credibilidad en las acciones de gobierno, satisfaciendo las necesidades de la comunidad, pero de igual manera, se requiere de un mayor esfuerzo que permita un crecimiento más acelerado de la economía de la región.

En materia de finanzas públicas para 2016, el Ayuntamiento de Playas de Rosarito emprendió las acciones necesarias para preservar la estabilidad económica, la solidez de las finanzas públicas y el compromiso con un eficiente ejercicio del gasto público para disminuir la deuda heredada en ejercicios fiscales anteriores, a pesar de contar con un índice de inflación nacional de 3.06% según datos de BANXICO, así como una devaluación del peso frente al dólar derivada de acontecimientos suscitados en el exterior.

Prevedemos que para el año 2017 continúe el incremento de la llegada de nuevas inversiones a la región que permitan la generación de empleos, incluso con mayor dinamismo al mostrado en este 2016.

“Horizonte de Posibilidades”





VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

CRITERIOS GENERALES PRESUPUESTARIOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. El Presupuesto de Egresos que regirá en el Municipio de Playas de Rosarito, Baja California, durante el Ejercicio Fiscal correspondiente del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre del año dos mil diez y siete, se ejercerá por programas en base a resultados y partidas presupuestales de acuerdo a lo establecido por las Comisiones Nacional y Estatal de la Armonización Contable.

SEGUNDA. La estructura administrativa del H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California, para la justificación de las partidas presupuestales a las que se refiere la Disposición Primera de estos Criterios Generales Presupuestarios, será definida en el Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal y los Reglamentos Internos de las dependencias que conforman la Administración Central y las plazas de personal autorizadas para el funcionamiento y operaciones de las dependencias serán las siguientes:

CATEGORIA	NO. DE PLAZAS
Cabildo	12
Base Sindicalizados	198
Confianza	343
Policía Activa	200
Policía Comercial	87

TOTAL	840

TERCERA. El presente presupuesto importa la cantidad de **\$443,075,729.41** (Cuatrocientos cuarenta y tres millones setenta y cinco mil setecientos veintinueve pesos 41/100 M.N.)

CUARTA. Toda erogación deberá sujetarse a los siguientes requisitos:

- a) Que sea totalmente justificada y comprobada con los documentos originales respectivos, los que deberán ser autorizados por el Coordinador de Programación y Presupuestos, al existir la partida correspondiente.
- b) Que exista la partida expresa del presupuesto que permita la erogación que acuse saldo suficiente para cubrirla. La asignación de las partidas, fija el límite máximo de las erogaciones a menos que se trate de ampliación automática que, con tal carácter, se señalen en el presupuesto para aquellas erogaciones cuyo monto sea posible prever.

Que la erogación se ajuste estrictamente al texto de la partida que recibe el pago.



- d) Por ningún motivo deberá afectarse una Partida Genérica, en todos los casos deberá hacerse la afectación en la Partida Especifica correspondiente y que reporta la erogación. En el mismo sentido, si el presupuesto señala la Partida Especifica para determinada erogación de un programa, oficina o dependencia, no podrá gravarse la partida correspondiente a distinto programa, oficina o la de gastos generales, a menos de que se trate de erogaciones compartidas y que correspondan a gastos generales por servicios básicos, de oficina o que afecten varios programas, con el acuerdo y autorización de los Titulares involucrados.
- e) Una erogación se tendrá justificada cuando existan los documentos legales que determine la obligación de hacer el pago; y comprobada, cuando existan los documentos que demuestren la entrega de la suma de dinero correspondiente.
- f) En el caso de los gastos por concepto de ayudas de orden social y arrendamiento de equipo de transporte de los regidores el documento comprobatorio será mediante recibo simple.
- g) Los gastos destinados a los servicios de telefonía celular, radio, comunicación, destinados a funcionarios públicos de mandos medios y superiores u otro usuario, serán de acuerdo a lo que establece el Reglamento Municipal respectivo, o bien, a la determinación de Cabildo.
- h) En materia de viáticos deberán ser plenamente justificados, en todo caso se deberá presentar la invitación, oficio de comisión o informe de los resultados obtenidos.
- i) Los gastos de papelería y útiles de oficina y consumo de copias, y todo gasto administrativo deberá ser plenamente justificados.
- j) Todo gasto estará sujeto al alcance y resultados de los programas, mediante los instrumentos de medición de gestión que para ello se implementen.
- k) En el caso de transferencias, la Presidenta Municipal solicitará por conducto de la Tesorería Municipal en conjunto con la Sindicatura, la Autorización del Ayuntamiento para efectuar transferencias, ampliaciones, creación o supresión de partidas en el Presupuesto de Egresos, con plena justificación siempre y cuando se propongan las debidas modificaciones a los programas y metas. Son intransferibles las partidas de los **Capítulos 10000 Servicios Personales y 40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas**, así como las **Partidas Genéricas 261000 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, 31000 Servicios Básicos** y sus respectivas Partidas Especificas salvo, para cierre de ejercicio. En caso de que existiera necesidad de transferir en fecha distinta a lo estipulado, se estará a lo que determine la Tesorería y la Sindicatura Municipal.
- l) El **Capítulo 500000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** está condicionado en el transcurso del ejercicio a consideración del Tesorero Municipal, el cual emitirá la factibilidad financiera para realizar las adquisiciones de acuerdo al comportamiento del ingreso y a la liquidez de efectivo disponible.

Todo gasto presupuestado que no sea ejercido en el mes que este programado pasara a formar parte del ahorro generado durante el ejercicio fiscal 2017.



- n) La Presidenta Municipal y el Tesorero Municipal definirán el destino de los ahorros y reasignación presupuestal en cualquier gasto e inversión.

QUINTA. Para el pago de sueldos y demás asignaciones a empleados contenidos en el presupuesto, el Departamento de Contabilidad emitirá una póliza de aplicación contable del monto de las nóminas respectivas, y estará sujeto a lo siguiente:

- a) Durante el ejercicio fiscal 2017 no se otorgarán incrementos salariales en las categorías de confianza a los servidores públicos de mandos medios y superiores, ni a los niveles homólogos en las dependencias y organismos autónomos, salvo los autorizados por la Presidenta Municipal, siempre y cuando haya sido emitida la factibilidad financiera por el Tesorero Municipal de que exista la disponibilidad del recurso en el **Concepto 160000 Previsiones o vía transferencia presupuestal de otras partidas de ahorro.**
- b) En el ejercicio fiscal 2017, por ningún motivo se otorgarán estímulos o compensaciones especiales o extraordinarias a funcionarios y empleados de la administración pública, con excepción de las previstas y provisionadas en este presupuesto de egresos, o las provenientes de programas especiales aprobados por Cabildo y autorización de la Presidenta Municipal, siempre y cuando haya sido emitida la factibilidad financiera por el Tesorero Municipal de que exista la disponibilidad del recurso en el **Concepto 160000 Previsiones o vía transferencia presupuestal de otras partidas de ahorro.**
- c) Toda creación de plazas temporales o definitivas deberán ser autorizadas de acuerdo a la reglamentación municipal vigente, por el Oficial Mayor siempre y cuando haya sido emitida la factibilidad financiera por el Tesorero Municipal de que exista la disponibilidad del recurso en el **Concepto 16000 Previsiones o vía transferencia presupuestal de otras partidas de ahorro,** previa presentación por parte de la dependencia o titular solicitante, de los programas especiales así como el beneficio social de los mismos. Las plazas deberán ser cubiertas con los perfiles adecuados de acuerdo a la descripción del puesto que para tal efecto elaborará la Oficialía Mayor.
- d) En el caso de liquidaciones de personal en el cual se le incluya indemnizaciones, la plaza se suspenderá hasta en tanto no se cubra la erogación efectuada.
- e) En materia de Honorarios profesionales contratados dentro del **Concepto 33000 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios** deberán invariablemente presentar para efecto del pago correspondiente su informe de actividades, y deberá cumplirse con la normatividad vigente en la materia.
- f) Tratándose de Horas Extraordinarias, salvo las provisionadas o presupuestadas, solo se autorizarán previa solicitud por escrito al Oficial Mayor, debiendo contar con el Visto Bueno del Tesorero Municipal. Solo se podrán aprovisionar o presupuestar el pago de tiempo extraordinario en el caso de cajeros de la Recaudación de Rentas Municipal durante el periodo de enero a abril del ejercicio correspondiente por ser el de mayor recaudación o las correspondientes a la Tesorería, que se generen por el cumplimiento de tiempos en la presentación de proyectos de egresos e ingresos o otros rubros contables y presupuestales que deban presentar o remitirse al Congreso.



SEXTA. Se faculta a la Presidenta Municipal del H. VII Ayuntamiento, al Síndico Procurador, al Tesorero Municipal y al Jefe de Programación y Presupuestos, para la evaluación del ejercicio del gasto y liberación del presupuesto, en función del alcance de los objetivos, metas y resultados de los programas aprobados.

SEPTIMA. Se consideran Partidas de Ampliación Automática todas las partidas que integran el **Capítulo 10000** correspondiente a **Servicios Personales** y sus respectivas Partidas Específicas, las **Partidas Genéricas 26100 Combustibles, Lubricantes y Aditivos, 31000 Servicios básicos, 34300 Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores, 34400 Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas, 34500 Seguros de bienes patrimoniales, 35800 Servicios de limpieza y manejo de desechos, 39500 Penas, multas, accesorios y actualizaciones, las del Concepto 39000 Otros Servicios Generales, las Partidas Específicas 33903 Subrogaciones, 34101 Intereses Comisiones y Servicios Bancarios y 44501 Organizaciones No Gubernamentales**, además aquellas que se relacionan con el monto de los ingresos, devolución de ingresos improcedentes, participaciones y aportaciones sobre ingresos respectivamente. Los donativos que se reciban para un programa específico se ampliarán en forma automática en la Partida Específica correspondiente.

OCTAVA. Toda modificación al monto global que no esté considerado dentro de las partidas de ampliación automática del presente presupuesto, deberá ser aprobada por el H. VII Ayuntamiento de Playas de Rosarito, de Baja California.

NOVENA. Respecto a las aportaciones que se harán al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), al Comité de Turismo y Convenciones de Rosarito (COTUCO), a la Promotora del Desarrollo Urbano de Rosarito (PRODEUR), al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), al Instituto Municipal del Deporte (IMDER), al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), al Instituto Municipal de la Juventud (IMJUVER), al Instituto Municipal de la Mujer (IMMUJER), al Instituto Municipal de Arte y Cultura (IMAC) y en general a todas las Entidades Paramunicipales, se acatará lo dispuesto por el Cabildo Municipal, referente a la forma en que se pagará, así mismo se deberán regir en todo caso para el ejercicio del gasto por la normatividad de la Administración Central.

DECIMA. La inobservancia de las Disposiciones de los presentes Criterios Generales Presupuestarios, se sancionará en los términos de lo estipulado en la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California, la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Baja California y demás normatividad aplicable.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del primero de Enero del año 2017, con la aprobación correspondiente del H. VII Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C., autorizado en la sala de Cabildo Municipal, en esta Ciudad Playas de Rosarito, Baja California

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría General a realizar la publicación del Presupuesto de Egresos por Ramo, Capítulo, Concepto y Partidas, en el Periódico Oficial del Estado de Baja California en los términos establecidos en la Fracción I del Artículo 39 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California.





H. AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO
 Calle José Híroz Aguilar No.2000, Fraccionamiento Villa Turística, Playas de Rosarito B.C.
PRESUPUESTO DE EGRESOS POR CAPITULO
 EJERCICIO FISCAL 2017



Descripción	2017
10000 Servicios Personales	257,538,014.43
20000 Materiales Y Suministros	20,700,279.91
30000 Servicios Generales	74,896,086.77
40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Ayudas	30,445,030.00
50000 Bienes Muebles, Inmuebles E Intangibles	736,135.58
60000 Inversión Pública	196,237.30
80000 Participaciones Y Aportaciones	37,663,314.60
90000 Deuda Pública	20,900,630.82

Totales :

443,075,729.41





VI AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Honores de Posibilidad

Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.

Calle José Haroz Aguilar No.2000, Fraccionamiento Villa Turística, Playas de Rosarito B.C.



Presupuesto por Adscripción

RAMO	DEPTO.	PRESUPUESTO ANUAL
01 Ayuntamiento		
01.01 Regidores		
01.01.01.01 Regiduría Primera		1,134,348.17
01.01.01.02 Regiduría Segunda		1,134,348.17
01.01.01.03 Regiduría Tercera		1,134,348.17
01.01.01.04 Regiduría Cuarta		1,134,348.17
01.01.01.05 Regiduría Quinta		1,134,348.17
01.01.01.06 Regiduría Sexta		1,134,348.17
01.01.01.07 Regiduría Septima		1,134,348.17
01.01.01.08 Regiduría Octava		1,134,348.17
01.01.01.09 Regiduría Novena		1,134,348.17
01.01.01.10 Regiduría Decima		1,134,348.17
01.01.02.01 Coordinación de Regidores		2,750,430.24
TOTAL SECRETARIA:		14,093,911.94
01.02 Sindicatura		
01.02.01.01 Sindicatura Oficina del Titular		1,677,134.10
01.02.02.01 Coordinación de Normatividad Oficina Titular		262,200.01
01.02.03.01 Responsabilidades Oficina del Titular		1,763,403.64
01.02.03.02 Instrucción de Procedimientos		952,700.00
01.02.03.03 Resoluciones		570,946.17
01.02.03.04 Situación Patrimonial		592,886.97
01.02.04.01 Contraloría y Cuenta Publica Oficina del Titular		512,130.13
01.02.04.02 Auditoria		874,000.00
01.02.04.03 Supervision de Obra		364,166.66
01.02.05.01 Sindicatura Ciudadana Oficina del Titular		680,066.67
01.02.06.01 Coordinación Administrativa Oficina Titular		333,600.01
TOTAL SECRETARIA:		8,583,234.36
01.03 Presidencia Municipal		
01.03.01.01 Presidencia Municipal Oficina del Titular		6,383,717.36
01.03.02.01 Secretaria Particular Oficina del Titular		732,853.73
01.03.03.01 Juridico Oficina del Titular		2,084,831.76
01.03.04.01 Proteccion Civil Oficina del Titular		667,116.61
01.03.05.01 Comunicacion Social y Relaciones Publicas Oficina del Titular		6,285,701.83
01.03.05.02 Comunicación Social		971,747.62
01.03.05.03 Diseño e Imagen Institucional		393,302.79
01.03.05.04 Relaciones Publicas		798,087.37
01.03.05.05 Atención a Residentes Extranjeros		3,917,723.32
01.03.06.01 Regulacion Municipal Oficina del Titular		1,362,992.33
01.03.06.02 Coordinación Tecnica		973.24
01.03.06.03 Inspectores		1,184,219.71
TOTAL SECRETARIA:		24,783,267.67
01.04 Policía y Tránsito		
01.04.01.01 Policía y Tránsito Oficina del Titular		467,136.54
01.04.02.01 Coordinación Administrativa de Policía y Tránsito Oficina del Titular		3,369,085.77
01.04.02.02 Unidad De Programas Especiales		203,933.34
01.04.02.03 Unidad De Asuntos Internos		90,313.33
01.04.02.04 Unidad de Analisis e Investigación		87,400.00
01.04.03.01 Coordinacion Juridica de Seguridad Publica Oficina del Titular		247,633.33
01.04.03.02 Policia Comercial		13,333,566.62
01.04.03.03 Comandancia Operativa		61,660,514.06
01.04.03.04 Comandancia Tecnica		924,983.32





VI AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Municipio de Playas de Rosarito

Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.

Calle José Haroz Aguilar No.2000, Fraccionamiento Villa Turística, Playas de Rosarito B.C.



VI AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO

Presupuesto por Adscripción

RAMO	DEPTO.	PRESUPUESTO ANUAL
	01.04.04.01 Bomberos Oficina del Titular	27,967,596.72
	01.04.04.02 Salvavidas	838,997.90
TOTAL SECRETARIA:		109,191,160.93
01.06 Secretaria General		
	01.06.01.01 Secretaria General Oficina del Titular	1,165,356.38
	01.06.01.02 Coordinacion de Gobierno	517,333.33
	01.06.01.03 Alcoholes	349,966.66
	01.06.01.04 Accion Cívica	1,241,814.26
	01.06.01.05 Registro Civil	4,413,497.14
	01.06.01.06 Junta Municipal de Reclutamiento	147,166.67
	01.06.01.07 Jueces Calificadores	1,828,355.83
	01.06.01.08 Transparencia	1,126,894.34
	01.06.01.09 Oficialia Conciliadora y Calificadora	1,200.00
	01.06.01.10 Asuntos Religiosos	357,521.13
	01.06.01.12 Juez de Campo	233,066.66
TOTAL SECRETARIA:		11,382,172.40
01.07 Administración Urbana		
	01.07.01.01 Administración Urbana Oficina del Titular	2,150,891.07
	01.07.02.01 Obras y Servicios Públicos Oficina del Titular	2,527,958.42
	01.07.02.02 Obras Publicas	36,782,014.24
	01.07.02.03 Servicios Públicos	26,129,974.61
	01.07.02.04 Limpia	23,980,466.66
	01.07.02.05 Coordinacion Administrativa y Servicios Generales	38,325.23
	01.07.03.01 Control Urbano Oficina del Titular	1,496,683.69
	01.07.03.02 Gestion Ambiental	467,944.48
	01.07.03.03 Proyectos de Vialidades y Transportes	641,830.37
	01.07.03.04 Imagen Urbana	176,800.00
	01.07.03.05 Licencias de Construcción	204,933.34
	01.07.03.06 Usos del Suelo	204,933.34
	01.07.03.07 Acciones de Urbanizacion	1,136,139.63
	01.07.03.08 Atención de Contribuyentes	102,966.67
	01.07.03.09 Apoyo Técnico	1,000.00
	01.07.03.10 Inspección	733,341.37
	01.07.04.01 Planeación y Catastro Oficina del Titular	3,417,022.20
TOTAL SECRETARIA:		100,193,225.32
01.08 Oficialia Mayor		
	01.08.01.01 Oficialia Mayor Oficina del Titular	3,413,229.08
	01.08.02.02 Compras	566,806.67
	01.08.02.03 Servicios Generales	13,542,545.74
	01.08.02.04 Bienes Muebles e Inmuebles	781,500.00
	01.08.02.05 Personal y Desarrollo Humano	28,959,673.20
	01.08.02.06 Talleres Municipales	1,076,275.38
	01.08.02.07 Almacen	745,992.63
TOTAL SECRETARIA:		49,086,022.70
01.09 Tesorería Municipal		
	01.09.01.01 Tesorería Municipal Oficina Titular	30,231,230.40
	01.09.01.02 Programacion y Presupuestos	1,034,879.51
	01.09.01.03 Egresos y Pagaduria	865,166.65
	01.09.01.04 Contabilidad	1,693,401.99
	01.09.01.05 Armonización Contable	1,001,833.34
	01.09.01.06 Cuenta Pública	517,266.66





AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Municipio de Rosarito

Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.

Calle José Haroz Aguilar No.2000, Fraccionamiento Villa Turística, Playas de Rosarito B.C.



Presupuesto por Adscripción

RAMO	DEPTO.	PRESUPUESTO ANUAL
	01.09.01.07 Programas Federales	59,180,945.43
	01.09.02.01 Recaudacion de Rentas Oficina Titular	889,849.29
	01.09.02.02 Comercio	299,296.62
	01.09.02.03 Ingresos y Cuenta Pública	3,219,673.05
	01.09.02.04 Zona Federal Marítimo Terrestre	549,246.18
	01.09.02.05 Impuestos Inmobiliarios	213,933.34
	01.09.02.06 Recuperación de Créditos	3,173,323.26
TOTAL SECRETARIA:		102,870,045.72
01.10	Informática	
	01.10.01.01 Informática Oficina del Titular	1,040,639.09
	01.10.01.02 Soporte Tecnico	1,129,155.71
	01.10.01.03 Mejoras e Innovación	3,400.00
	01.10.01.04 Digitalizacion	195,399.27
TOTAL SECRETARIA:		2,368,594.07
01.11	Desarrollo Economico y Turístico	
	01.11.01.01 Desarrollo Economico y Turistico Oficina del Titular	754,933.34
	01.11.01.02 Promocion Economica y Turismo	201,729.00
	01.11.01.03 Fomento Comercial e Industrial	236,000.00
TOTAL SECRETARIA:		1,192,662.34
01.12	Desarrollo Social	
	01.12.01.01 Desarrollo Social Oficina del Titular	3,820,273.39
	01.12.02.01 Coordinación Administrativa de Desom Oficina del Titular	9,000.00
	01.12.02.02 Promocion Social	1,884,916.66
	01.12.02.03 Educacion y Bibliotecas	1,423,320.95
	01.12.02.04 Programas Especiales de DESOM	536,651.44
TOTAL SECRETARIA:		7,674,162.44
01.13	Transito y Transportes	
	01.13.01.01 Transito y Transportes Oficina del Titular	2,338,732.62
TOTAL SECRETARIA:		2,338,732.62
01.14	Medicina Asistencial	
	01.14.01.01 Medicina Asistencial Oficina del Titular	4,218,589.46
	01.14.01.02 Medicina Preventiva	6,611.31
	01.14.01.03 Control Sanitario	294,136.65
	01.14.01.04 Control Canino	590,741.87
TOTAL SECRETARIA:		5,110,079.29
01.15	Delegaciones	
	01.15.01.01 Primo Tapia Oficina del Titular	1,485,205.37
	01.15.02.01 Plan Libertador Oficina del Titular	1,940,377.22
	01.15.03.01 Zona Centro Oficina del Titular	782,875.02
TOTAL SECRETARIA:		4,208,457.61
TOTAL SECTOR:		443,075,729.41
GRAN TOTAL:		443,075,729.41





VI AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Municipio de Rosarito

Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.
Calle José Haroz Aguilar No.2000, Fraccionamiento Villa Turística,
Playas de Rosarito B.C.



VI AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA 2017

CLASIFICADOR X EL OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DEL GLOBAL
10000 Servicios Personales	257,538,014.43	0.00
11000 Remuneraciones Al Personal Permanente	67,134,213.36	0.00
11101 Dietas Y Retribuciones	7,280,046.69	0.00
11301 Sueldo Tabular Personal Permanente	59,854,166.67	0.00
12000 Remuneraciones Al Personal De Carácter Transitorio	1,000,000.00	0.00
12101 Honorarios Asimilables A Salarios.-	1,000,000.00	0.00
13000 Remuneraciones Adicionales Y Especiales	95,391,689.29	0.00
13101 Primas Por Años De Servicios Efectivos Prestados	963,467.09	0.00
13102 Prima De Antigüedad	1,500,000.00	0.00
13201 Prima Dominical	500,000.00	0.00
13202 Prima Vacacional	8,022,648.25	0.00
13203 Gratificación De Fin De Año	26,378,369.28	0.00
13401 Compensaciones	56,527,204.67	0.00
13701 Participaciones A Notificadores Y Ejecutores	1,500,000.00	0.00
14000 Seguridad Social	21,400,000.00	0.00
14101 Aportaciones Patronales De Servicio Medico	17,400,000.00	0.00
14401 Seguro De Vida	4,000,000.00	0.00
15000 Otras Prestaciones Sociales Y Económicas	70,316,396.69	0.00
15201 Indemnizaciones	3,000,000.00	0.00
15302 Pensiones Y Jubilaciones Por Convenio Otros	3,000,000.00	0.00
15401 Canasta Basica	5,134,370.36	0.00
15402 Bono De Transporte	15,616,911.71	0.00
15403 Prevision Social Multiple	18,623,280.07	0.00
15404 Incentivo A La Eficiencia	10,827,180.26	0.00
15405 Bono Por Buena Disposicion	1,305,707.04	0.00
15406 Fomento Educativo	6,701,008.79	0.00
15407 Otras Prestaciones Sociales	3,107,938.46	0.00
15412 Otras Prestaciones Contractuales	2,000,000.00	0.00
15901 Otras Prestaciones	1,000,000.00	0.00
17000 Pago De Estímulos A Servidores Públicos	2,295,715.09	0.00
17103 Estímulos Al Personal	2,295,715.09	0.00
20000 Materiales Y Suministros	20,700,279.91	0.00
21000 Materiales De Administración, Emisión De Documentos Y Artículos Oficiales	1,825,574.66	0.00
21101 Materiales, Útiles Y Equipos Menores De Oficina	803,002.95	0.00
21102 Equipos Menores de Oficina	9,200.00	0.00
21201 Materiales Y Útiles De Impresión Y Reproduccion	387,396.56	0.00
21401 Materiales, Útiles Y Eq. Menores De Tecnologia De La Informacion Y	41,445.10	0.00
21501 Material Impreso E Información Digital	19,790.00	0.00
21601 Material De Limpieza	559,740.05	0.00
21804 Material para verificación vehicular ambiental	5,000.00	0.00
22000 Alimentos Y Utensilios	267,616.60	0.00
22104 Alimentación De Personal	8,400.00	0.00
22105 Agua Y Hielo Para Consumo Humano	60,162.76	0.00
22106 Artículos De Cafeteria	179,053.84	0.00
22201 Alimentación De Animales	20,000.00	0.00
24000 Materiales Y Artículos De Construcción Y De Reparación	1,877,105.44	0.00
24101 Productos Minerales No Metálicos	90,000.00	0.00
24201 Cemento Y Productos De Concreto	2,000.00	0.00
24301 Cal, Yeso Y Productos De Yeso	2,989.89	0.00
24401 Madera Y Productos De Madera	31,299.35	0.00
24601 Material Electrico	742,973.20	0.00
24701 Artículos Metálicos Para La Construcción	184,843.00	0.00





VI AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Municipio de Rosarito

Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.
Calle José Haroz Aguilar No.2000, Fraccionamiento Villa Turística,
Playas de Rosarito B.C.



PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA 2017

CLASIFICADOR X EL OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DEL GLOBAL
24901 Otros Materiales Y Articulos De Construccion Y Reparacion	273,000.00	0.00
24902 Material Asfaltico	550,000.00	0.00
25000 Productos Quimicos, Farmacéuticos Y De Laboratorio	100,525.20	0.00
25201 Fertilizantes, Pesticidas Y Otros Agroquimicos	30,000.00	0.00
25301 Medicinas Y Productos Farmacéuticos	9,025.20	0.00
25601 Fibras Sintéticas, Hules, Plásticos Y Derivados	61,500.00	0.00
26000 Combustibles, Lubricantes Y Aditivos	13,950,617.82	0.00
26101 Combustibles	13,706,445.20	0.00
26102 Lubricantes y Aditivos	244,172.62	0.00
27000 Vestuario, Blancos, Prendas De Protección Y Artículos Deportivos	631,904.82	0.00
27101 Vestuario Y Uniformes	544,697.80	0.00
27201 Ropa De Proteccion Personal	69,215.42	0.00
27301 Artículos Deportivos	17,991.60	0.00
29000 Herramientas, Refacciones Y Accesorios Menores	2,046,935.37	0.00
29101 Herramientas Menores	48,500.00	0.00
29401 Refacciones Y Accesorios Menores De Eq. De Computo Y Tecnologias De La	10,000.00	0.00
29601 Refacciones Y Accesorios Menores De Equipo De Transporte	1,438,435.37	0.00
29803 Refacciones Y Accesorios Menores De Maquinaria Y Equipo De Construccion	550,000.00	0.00
30000 Servicios Generales	74,896,086.77	0.00
31000 Servicios Básicos	27,717,632.24	0.00
31101 Servicio De Energia Electrica	24,542,064.01	0.00
31201 Gas Butano Y Propano Para La Preparacion De Alimentos	10,000.00	0.00
31301 Servicio De Agua Potable	1,320,000.00	0.00
31401 Servicio Telefonico Tradicional	480,000.00	0.00
31501 Servicios De Telefonía Celular	30,000.00	0.00
31701 Servicio De Acceso A Internet, Redes Y Procesamiento De Informacion	1,320,000.00	0.00
31801 Servicio Postal, Telégrafo Y Mensajería	15,568.23	0.00
32000 Servicios De Arrendamiento	2,927,992.72	0.00
32201 Arrendamientos De Edificios Y Locales	322,000.00	0.00
32301 Arrendamiento De Mobiliario Y Equipo De Administracion, Educacional, Recreativo Y De Bienes Informaticos	540,000.00	0.00
32501 Arrendamiento De Equipo De Transporte	1,201,195.12	0.00
32601 Arrendamiento De Maquinaria Y Herramientas	100,000.00	0.00
32901 Otros Arrendamientos	764,797.60	0.00
33000 Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos Y Otros Servicios	6,884,281.80	0.00
33101 Servicios Legales Y Asesorias En Materia Juridica, Economica Y Contable	2,822,000.00	0.00
33103 Gastos Por Documentacion De Servicios Legales	26,500.00	0.00
33301 Servicios De Consultoria Administrativa Y Procesos	180,000.00	0.00
33302 Servicios De Consultoria En Tecnologias De La Informacion	700,000.00	0.00
33401 Servicios De Capacitación	32,300.00	0.00
33601 Servicios De Apoyo Administrativo y Fotocopiado	23,000.00	0.00
33602 Servicios De Impresión	720,481.80	0.00
33603 Servicios De Impresión Del Informe De Labores	100,000.00	0.00
33901 Encuestas Y Estudios De Mercado	10,000.00	0.00
33903 Subrogaciones	2,270,000.00	0.00
34000 Servicios Financieros, Bancarios Y Comerciales	1,237,000.00	0.00
34102 Avaluos No Relacionados Con La Ejecucion De Obras	100,000.00	0.00
34302 Servicio De Traslado Y Custodia De Valores	330,000.00	0.00
34501 Seguros De Bienes Patrimoniales	804,000.00	0.00
34701 Fletes Y Maniobras	3,000.00	0.00
35000 Servicios De Instalación, Reparación, Mantenimiento	27,259,395.65	0.00
35101 Cons.Y Mnto. Menor De Edificios Y Locales	1,356,866.30	0.00
35301 Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Equipos De Computo Y Tecnologias	285,000.00	0.00





Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.
Calle José Haroz Aguilar No.2000, Fraccionamiento Villa Turística,
Playas de Rosarito B.C.



PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA 2017

CLASIFICADOR X EL OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DEL GLOBAL
De La Información		
35501 Reparacion Y Mantenimiento De Equipo De Transporte	1,782,556.85	0.00
35703 Instalacion, Reparacion Y Mantenimiento De Maquinaria Y Equipo. De	660,000.00	0.00
35704 Instalacion, Reparacion Y Mantenimiento De Sistemas De Aire Acondicionado, Calefaccion Y De Refrigeracion	10,000.00	0.00
35708 Instalación, Reparación Y Mantenimiento De Otros Equipos	104,972.50	0.00
35804 Servicios De Recoleccion Y Manejo De Desechos	23,000,000.00	0.00
35902 Servicios De Fumigacion	60,000.00	0.00
36000 Servicios De Comunicación Social Y Publicidad	5,548,836.12	0.00
36101 Servicios De Difusión Institucional	5,248,836.12	0.00
36601 Servicio De Creación Y Difusión De Contenido Exclusivamente A Través De	300,000.00	0.00
37000 Servicios De Traslado Y Viáticos	662,837.05	0.00
37101 Pasajes Aéreos	257,431.10	0.00
37501 Viaticos En El Pais	154,879.63	0.00
37502 Hospedaje En El Pais	112,103.00	0.00
37601 Viaticos En El Extranjero	27,123.32	0.00
37602 Hospedaje En El Extranjero	20,000.00	0.00
37902 Peajes	91,300.00	0.00
38000 Servicios Oficiales	1,888,111.19	0.00
38101 Gastos Ceremoniales	146,840.04	0.00
38201 Gastos De Orden Social Y Cultural	1,198,280.27	0.00
38501 Reuniones De Trabajo	355,990.92	0.00
38502 Gastos De Gobierno (Exclusiva De La Oficina Del Ejecutivo)	186,999.96	0.00
39000 Otros Servicios Generales	770,000.00	0.00
39501 Penas, Multas, Accesorios Y Actualizaciones	100,000.00	0.00
39904 Otros Servicios Generales	670,000.00	0.00
40000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios Y Ayudas	30,445,030.00	0.00
41000 Transferencias Internas Y Asignaciones Al Sector Público	23,245,030.00	0.00
41501 Transferencias Internas Otorgadas A Entidades Paraestatales No Empresariales Y No Financieras	23,245,030.00	0.00
44000 Ayudas Sociales	7,100,000.00	0.00
44101 Ayudas Sociales A Personas	6,900,000.00	0.00
44201 Becas A Estudiantes	200,000.00	0.00
48000 Donativos	100,000.00	0.00
48101 Donativos A Instituciones Sin Fines De Lucro	100,000.00	0.00
50000 Bienes Muebles, Inmuebles E Intagibles	736,135.58	0.00
51000 Mobiliario Y Equipo De Administración	274,000.00	0.00
51101 Muebles De Oficina Y Estanteria	20,000.00	0.00
51501 Equipo De Cómputo Y De Tecnologías De La Información	254,000.00	0.00
54000 Vehículos Y Equipo De Transporte	341,000.00	0.00
54101 Vehículos Y Equipo Terrestre	341,000.00	0.00
56000 Maquinaria, Otro Equipos Y Herramientas	41,135.58	0.00
56701 Herramientas Y Máquinas-Herramienta	41,135.58	0.00
59000 Activos Intangibles	80,000.00	0.00
59101 Software	50,000.00	0.00
59701 Licencias Informáticas E Intelectuales	30,000.00	0.00
60000 Inversión Pública	196,237.30	0.00
62000 Obra Pública En Bienes Propios	196,237.30	0.00
62201 Edificaciones No Habitacionales En Bienes Propios	196,237.30	0.00
80000 Participaciones Y Aportaciones	37,663,314.60	0.00
85000 Convenios	37,663,314.60	0.00
85301 Otros Convenios	37,663,314.60	0.00
90000 Deuda Pública	20,900,630.82	0.00





VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Municipio de Playas de Rosarito

Ayuntamiento Municipal de Playas de Rosarito, B.C.
Calle José Haroz Aguilar No.2000, Fraccionamiento Villa Turística,
Playas de Rosarito B.C.



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO

PRESUPUESTO DE EGRESOS POR PARTIDA 2017

CLASIFICADOR X EL OBJETO DEL GASTO	PRESUPUESTO ANUAL	PORCENTAJE DEL GLOBAL
91000 Amortización De La Deuda Pública	2,531,107.29	0.00
91101 Amortizacion De Deuda Pública	2,531,107.29	0.00
92000 Intereses De La Deuda Pública	18,369,523.53	0.00
92101 Intereses De La Deuda	18,369,523.53	0.00
Suma Total de las Partidas	443,075,729.41	0.00





VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017

Proyecto	Unidad Administrativa	Tipo Programa	Proyecto
47	01.15.03.01-Zona Centro Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Atención Ciudadana de Calidad
48	01.11.01.02-Promoción Económica y Turismo	Economico	Promoción Económica y Turismo
49	01.02.06.01-Coordinación Administrativa Oficina Titular	Administración Pública Eficiente	Coordinación Administrativa
51	01.02.04.02- Contraloría y Cuenta Pública	Administración Pública Eficiente	Realización de Auditorías
52	01.07.03.01-Control Urbano Oficina del Titular	Urbano	Control Urbano
53	01.11.01.01-Desarrollo Economico y Turístico Oficina del Titular	Economico	Coordinación de la Dirección de Desarrollo Económico y Turismo
54	01.01.01.10-Regiduría Decima	Administración Pública Eficiente	Decima Regiduría
55	01.07.03.10-Inspección	Urbano	FORTALECER EL ORDENAMIENTO URBANO REGULARIZANDO COMERCIOS
56	01.01.01.05-Regiduría Quinta	Administración Pública Eficiente	Regiduría Quinta
57	01.15.03.01-Zona Centro Oficina del Titular	Social	jornadas de servicios gubernamentales
58	01.01.01.07-Regiduría Septima	Administración Pública Eficiente	Regiduría Septima
59	01.01.01.03-Regiduría Tercera	Urbano	Regiduría tercera
60	01.09.02.04-Zona Federal Marítimo Terrestre	Administración Pública Eficiente	ATENCIÓN EFICIENTE A CONTRIBUYENTES DE ZONA FEDERAL MARITIMO
61	01.09.02.05-Impuestos Inmobiliarios	Administración Pública Eficiente	PADRON CATASTRAL EFICIENTE
62	01.12.02.01-Coordinación Administrativa de Desom Oficina del Titular	Social	DESOM - ADMINISTRACION
63	01.12.02.02-Promoción Social	Social	DESOM - COMITE DE VECINOS
64	01.12.01.01-Desarrollo Social Oficina del Titular	Social	DESOM - TITULAR APOYOS
65	01.12.02.03-Educación y Bibliotecas	Social	DESOM - BIBLIOTECAS
66	01.12.02.04-Programas Especiales de DESOM	Social	DESOM - HABITAT
67	01.12.02.02-Promoción Social	Social	DESOM - JORNADAS MEDICAS
68	01.12.02.04-Programas Especiales de DESOM	Social	DESOM - ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD OSC'S
69	01.12.02.02-Promoción Social	Social	DESOM - JORNADAS DE LIMPIEZA
70	01.12.02.04-Programas Especiales de DESOM	Social	DESOM - COMBATE A LA POBREZA
71	01.12.02.04-Programas Especiales de DESOM	Social	DESOM - ESPACIOS PUBLICOS PREP
72	01.12.02.04-Programas Especiales de DESOM	Social	DESOM - CENTROS COMUNITARIOS
74	01.06.01.12-Juez de Campo	Social	Regular los Animales Mostrencos del Municipio.
75	01.02.04.03-Supervisión de Obra	Administración Pública Eficiente	Supervisión de Obra Pública
76	01.15.03.01-Zona Centro Oficina del Titular	Social	Eventos Sociales
77	01.02.04.01-Contraloría y Cuenta Pública Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Prevenir, Evaluar y Corregir las acciones en Materia de Gestión Pública
78	01.01.01.05-Regiduría Novena	Administración Pública Eficiente	Gobierno de Resultados
79	01.07.03.06-Usos del Suelo	Urbano	USO DE SUELO
80	01.07.03.03-Proyectos de Vialidades y Transportes	Urbano	Proyecto de Vialidades y Transportes
82	01.03.05.04-Relaciones Públicas	Administración Pública Eficiente	relaciones publicas internas y externas
83	01.06.01.06-Junta Municipal de Reclutamiento	Administración Pública Eficiente	Reclutamiento jóvenes clase 1998, anticipados y remisos.
84	01.15.01.01-Primo Tapia Oficina del Titular	Social	ATENCIÓN A LOS COMITÉS DE VECINOS DE ESTA DELEGACIÓN
85	01.07.01.01-Administración Urbana Oficina del Titular	Urbano	Administración Eficiente
86	01.15.01.01-Primo Tapia Oficina del Titular	Urbano	MEJORES OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.
87	01.02.05.01-Primo Tapia Oficina del Titular	Social	EVENTOS SOCIALES Y CULTURALES
88	01.02.02.01-Coordinación de Normatividad Oficina Titular	Administración Pública Eficiente	coordinación de normatividad



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades

PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017

Proyecto	Unidad Administrativa	Tipo Programa	Proyecto
90	01.11.01.03-Fomento Comercial e Industrial	Economico	FOMENTO COMERCIAL E INDUSTRIAL
91	01.15.01.01-Primo Tapia Oficina del Titular	Administración Publica Eficiente	ATENCIÓN CIUDADANA EFICIENTE.
92	01.02.03.01-Responsabilidades Oficina del Titular	Administración Publica Eficiente	Dirección de Responsabilidades
93	01.01.01.02-Regiduría Segunda	Administración Publica Eficiente	Segunda Regiduría
94	01.09.02.02-Comercio	Administración Publica Eficiente	Departamento de Comercio Eficiente
95	01.06.01.01-Secretaría General Oficina del Titular	Administración Publica Eficiente	Sesiones de Cabildo Transparentes
96	01.06.01.10-Asuntos Religiosos	Social	Atención y Capacitación a los Ministros de Culto.
97	01.03.06.01-Regulación Municipal Oficina del Titular	Administración Publica Eficiente	Regulación municipal eficiente
98	01.02.03.02-Instrucción de Procedimientos	Administración Publica Eficiente	Instrucción de Procedimientos
99	01.02.03.03-Resoluciones	Administración Publica Eficiente	Resoluciones
100	01.10.01.03-Mejoras e Innovación	Administración Publica Eficiente	Sistema Integral
101	01.03.05.01-Comunicación Social y Relaciones Publicas Oficina del Titular	Administración Publica Eficiente	DIGNIFICACION DE IMAGEN
102	01.03.05.02-Comunicación Social	Administración Publica Eficiente	ADMINISTRACION PUBLICA
103	01.04.04.01-Bomberos Oficina del Titular	Seguridad Publica	PREVENCIÓN Y CONTROL DE SINIESTROS
104	01.03.05.03-Diseño e Imagen Institucional	Administración Publica Eficiente	PROMOCION INSTITUCIONAL A TRAVES DEL DISEÑO
105	01.07.03.09-Apoyo Técnico	Urbano	APOYO TECNICO
106	01.06.01.02-Coordination de Gobierno	Administración Publica Eficiente	Revisión y Actualización de la Reglamentaria Municipal
107	01.02.03.04-Situación Patrimonial	Administración Publica Eficiente	SITUACIÓN PATRIMONIAL
108	01.15.03.01-Zona Centro Oficina del Titular	Urbano	mejoramiento urbano
109	01.06.01.07-Jueces Calificadores	Administración Publica Eficiente	Jueces Municipales actualizados en materia Jurídica y dignificar área de
110	01.10.01.01-Informática Oficina del Titular	Administración Publica Eficiente	ESTRATEGIA DIGITAL
111	01.06.01.05-Registro Civil	Administración Publica Eficiente	Un Registro Civil solidario con la Ciudadanía
112	01.09.01.07-Programas Federales	Administración Publica Eficiente	ADMINISTRACION Y APLICACION DE RECURSOS FEDERALES
113	01.04.04.02-Salvavidas	Seguridad Publica	REDUCCION DE LOS NIVELES DE RIESGO EN LA ZONA COSTA
114	01.02.05.01-Sindicatura Ciudadana Oficina del Titular	Administración Publica Eficiente	ATENCIÓN CIUDADANA
115	01.01.01.04-Regiduría Cuarta	Social	REGIDURIA CUARTA
116	01.07.04.01-Planeación y Catastro Oficina del Titular	Administración Publica Eficiente	Atención y seguimiento a tramites solicitados
117	01.06.01.11-Oficina de Enlace	Administración Publica Eficiente	Oficina Municipal de Enlace de la Secretaría de Relaciones exteriores
118	01.07.03.08-Atención de Contribuyentes	Urbano	ATENCIÓN DE CONTRIBUYENTES
119	01.09.01.07-Programas Federales	Administración Publica Eficiente	FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FISM
120	01.09.01.07-Programas Federales	Administración Publica Eficiente	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL
121	01.09.01.07-Programas Federales	Administración Publica Eficiente	SUBSIDIO PARA LA SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL
122	01.09.01.07-Programas Federales	Administración Publica Eficiente	HABITAT
123	01.09.01.07-Programas Federales	Administración Publica Eficiente	RESCATE DE ESPACIOS PUBLICOS
125	01.07.04.01-Planeación y Catastro Oficina del Titular	Administración Publica Eficiente	Actualización de Zonas Homogéneas, en Tabla de Valores Unitarios
126	01.07.03.02-Gestion Ambiental	Urbano	Auditoría Ambiental
127	01.09.02.06-Recuperación de Créditos	Administración Publica Eficiente	Recuperación de Créditos Eficiente
128	01.02.06.01.08-Transparencia	Administración Publica Eficiente	Fomentar el Derecho de Acceso a la Información Pública.
129	01.04.01.01-Policía y Tránsito Oficina del Titular	Seguridad Publica	POLICIA Y TRÁNSITO OFICINA DEL TITULAR



VII AYUNTAMIENTO DE
PLAYAS DE ROSARITO
Horizonte de Posibilidades



PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2017

Proyecto	Unidad Administrativa	Tipo Programa	Proyecto
130	01.06.01.03-Alcoholes	Administración Pública Eficiente	Eficiencia en los procesos para la Revalidación y Aprobación de Permisos
131	01.07.04.01-Planeación y Catastro Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Modernización Digital de Vinculación de información Cartográfica
132	01.07.04.01-Planeación y Catastro Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Revaluación Catastral
133	01.03.04.01-Proteccion Civil Oficina del Titular	Seguridad Pública	DIFUSION EN CULTURA DE PREVENCIÓN
134	01.04.02.01-Coordinación Administrativa de Policía y Tránsito Oficina	Seguridad Pública	COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
135	01.04.02.02-Unidad De Programas Especiales	Seguridad Pública	PREVENCIÓN DEL DELITO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
136	01.04.03.04-Comandancia Técnica	Seguridad Pública	COMANDANCIA TÉCNICA
137	01.04.03.01-Coordinación Jurídica de Seguridad Pública Oficina del	Seguridad Pública	COORDINACIÓN JURÍDICA DE SEGURIDAD PÚBLICA
138	01.07.03.02-Gestion Ambiental	Urbano	Regulación Ambiental
139	01.04.03.02-Policia Comercial	Seguridad Pública	POLICIA COMERCIAL
140	01.04.03.03-Comandancia Operativa	Seguridad Pública	COMANDANCIA OPERATIVA
141	01.04.02.04-Unidad de Analisis e Investigación	Seguridad Pública	UNIDAD DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN
143	01.10.01.02-SopORTE Tecnico	Administración Pública Eficiente	MEJORES PRACTICAS EN LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION
144	01.09.02.03-Ingresos y Cuenta Pública	Administración Pública Eficiente	RECAUDACION EFICIENTE
145	01.10.01.04-Digitalizacion	Administración Pública Eficiente	Eficienzar servicio a través de internet e intranet
146	01.03.02.01-Secretaria Particular Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Atención y Canalización a la Ciudadanía
147	01.03.06.02-Coordinación Técnica	Administración Pública Eficiente	REGULACION DE COMERCIOS FIJOS SEMIFIJOS Y AMBULANTES
148	01.03.01.01-Presidencia Municipal Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	INFORME DE GOBIERNO
149	01.03.01.01-Presidencia Municipal Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	SESIONES DE CABILDO Y REUNIONES DE GABINETE
150	01.03.01.01-Presidencia Municipal Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	PROMOCION Y PROYECCION EN INVERSION Y TURISMO DEL MUNICIPIO
151	01.03.02.01-Secretaria Particular Oficina del Titular	Administración Pública Eficiente	Recepción y Despacho de Correspondencia
152	01.03.06.03-Inspectores	Administración Pública Eficiente	INSPECTORES
153	01.04.02.03-Unidad De Asuntos Internos	Seguridad Pública	ASUNTOS INTERNOS
154	01.01.01.01-Regiduría Primera	Social	Apoyos sociales a personas.
156	01.02.03.04-Situación Patrimonial	Administración Pública Eficiente	SITUACION PATRIMONIAL
159	01.06.01.09-Oficialia Conciliadora y Calificadora	Administración Pública Eficiente	Eficienzar la Cultura Condominial en el Municipio.





PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

CUOTAS

EN VIGOR QUE SE CUBRIRÁN CONFORME A:

1.- SUSCRIPCIONES Y EJEMPLARES:

1.- Suscripción anual:.....	\$2,740.03
2.- Ejemplar de la semana:.....	\$ 46.17
3.- Ejemplar atrasado del año en curso:.....	\$ 54.81
4.- Ejemplar de años anteriores:.....	\$ 68.89
5.- Ejemplar de edición especial: Leyes, Reglamentos, etc.	\$ 98.63

II.- INSERCIONES:

1.-Publicación a Organismos Descentralizados, Desconcentrados y Autónomos Federales, Estatales y Municipales, así como a Dependencias Federales y Municipios, por plana:.....\$1,894.52

No se estará obligado al pago de dicha cuota, tratándose de las publicaciones de: Acuerdos de Cabildo, Leyes de Ingresos, Tablas de Valores Catastrales, Presupuestos de Egresos, Reglamentos y Estados Financieros de los Ayuntamientos del Estado; excepto cuando se trate de **FE DE ERRATAS** a las Certificaciones de Acuerdos de Cabildo de los Ayuntamientos del Estado.

2.-Publicación a particulares por plana:.....\$2,740.03

Tarifas Autorizadas por el Artículo 30 de la Ley de Ingresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2016

INFORMACIÓN ADICIONAL

El Periódico Oficial se publica los días VIERNES de cada semana. Solo serán publicados los Edictos, Convocatorias, Avisos, Balances y demás escritos que se reciban en original y copia en la Oficialía Mayor de Gobierno a más tardar **5 (cinco) días hábiles** antes de la salida del Periódico Oficial.

Delegación de Oficialía Mayor
Av. Oriente No. 10252, Zona del Río
Tel: 624-20-00 Ext. 2313
Tijuana, B.C.

OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO
Edificio del Poder Ejecutivo, Sótano
Calz. Independencia No. 994
Centro Cívico. C.P. 21000
Tel: 558-10-00 Ext. 1711 y 1532
Mexicali, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Calle José Haroz Aguilar No. 2004
Fracc. Villa Turística C.P. 22710
Tel: 614-97-00
Playas de Rosarito, B.C.

Delegación de Oficialía Mayor
Carretera Transpeninsular
Ensenada-La Paz No. 6500, Exejido
Chapultepec
Tel: 172-30-00, Ext. 3209
Ensenada, Baja California.

Delegación de Oficialía Mayor
Misión Santo Domingo No. 1016
Planta Alta Fracc. El Descanso
Tel: 01 (665) 103-75-00 Ext. 7569
Tecate, B.C.

**DIRECTOR
LORETO QUINTERO QUINTERO**

**SUBDIRECTOR
MARTÍN TORRES RUIZ**

**COORDINADOR
IZZA ZUZZET LÓPEZ MEZA**

Consultas:

www.bajacalifornia.gob.mx
periodicooficial@baja.gob.mx
izlopez@baja.gob.mx